

Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Humanidades

Legado de las Tres Culturas en la ciudad de Toledo. S. XII-XIII.

Trabajo fin de grado presentado por: Ana M^a Magán Jiménez

Titulación: Grado en Humanidades

Línea de investigación: E. de la Cuestión

Director/a: D^a Eva Tobalina Oraá

Ciudad: Logroño

Seleccionar fecha: Toledo, 24 de junio de 2015

CATEGORÍA TESAURO: 3.7.2.

RESUMEN

Toledo es la ciudad heredera como ninguna otra del acervo cultural que las Tres Culturas le otorgaron tras siglos de coexistencia. El objetivo de este trabajo es tratar de conocer cómo se produjo esta convivencia y qué factores determinaron la tan alabada tolerancia. Pretendemos acercarnos a conocer y así poder entender qué ocurrió y qué condiciones debieron darse para que grupos tan heterogéneos pudieran convivir y respetarse. Y que, además, sin perder su identidad surgiera un intercambio del saber, una amalgama de conocimientos, cuyo mayor legado cristalizó en el mudéjarismo y la debatida Escuela de Traductores, lo que influyó de forma decisiva en nuestra cultura.

Palabras clave: Toledo, Tres Culturas, tolerancia, mudéjarismo, Escuela de Traductores.

INDICE

RESUMEN	2
INDICE	3
INTRODUCCIÓN	5
Contexto histórico	6
Objetivos, fuentes y metodología	7
1. RASGOS DEFINITORIOS DE CADA UNA DE LAS TRES CULTURAS	10
1.1 PREFACIO	10
1.2 MUSULMANES	11
1.2.1 Cultura.....	12
1.2.2 Religión	16
1.2.3 Sociedad y economía.....	17
1.3 CRISTIANOS	19
1.3.1 Los Fueros	20
1.3.1.1 Mozárabes	20
1.3.1.2 Castellanos	22
1.3.1.3 Los francos	23
1.3.1.4 Los clérigos	24
1.3.1.5 Unificación de los fueros.....	24
1.3.2 Cultura	26
1.3.3. Religión	28
1.3.4. Sociedad y economía.....	29
1.4 JUDÍOS	32
1.4.1. Cultura.....	36
1.4.2. Religión	37
1.4.3. Sociedad y Economía	39
2. PRINCIPALES APORTACIONES RESULTANTES DE LA CONVIVENCIA DE LAS TRES CULTURAS	41
2.1. ESCUELA DE TRADUCTORES Y LINGUA TOLEDANA	41
2.1.1. Debate historiográfico	43
2.1.2. Primer periodo: traducciones siglo XII	45
2.1.3. Segunda fase: reinado Alfonso X	49
2.2 MUDEJARISMO	53
2.2.1 El urbanismo: La ciudad.....	54
2.2.2 Arte mudéjar.....	57

3. CONCLUSIÓN.....	59
4. BIBLIOGRAFIA	62
5. ANEXOS	65

INTRODUCCIÓN

Es Toledo, ese peñón abrazado por el río Tajo, el espacio en el que vamos a contextualizar a las Tres Religiones del Libro, por ser esta ciudad el lugar en el que aquellos pobladores interactuaron y donde aún hoy, en un simple recorrido por sus calles, se aprecia el legado cultural que nos dejaron. Por lo que respecta al contexto temporal es oportuno aclarar que, debido al tiempo que abarca la presencia de las Tres Culturas en Toledo, nos hemos visto obligados a acotar el periodo en el que vamos a centrarnos, habiendo decidido, de acuerdo con la directora de este trabajo, hacer hincapié en los siglos XII y XIII, por ser éstos los más florecientes en cada una de las Tres Culturas y los más productivos de forma conjunta. Es decir, a lo largo de estas dos centurias asistimos al máximo esplendor, que se perderá en los siguientes siglos de forma casi vertiginosa.

La razón que me ha llevado a abordar la convivencia de estos tres grupos en la ciudad de Toledo es el interés que me despierta saber cómo fue la tan alabada tolerancia entre tres grupos tan distintos y con diferencias religiosas, a primera vista tan insalvables, y así, conocer cuál fue el factor capaz de originar el flujo de información, que provocó la posterior colaboración cultural. También ha influido en mi elección el hecho de ser un tema que me brinda la oportunidad de acercarme, de alguna forma, a todas las materias con las que he tenido contacto a lo largo del Grado de Humanidades; materias que en este caso se sitúan en un periodo, la Edad Media, que siempre estuvo envuelto en un halo de oscurantismo del que afortunadamente ha sido capaz, por fin, de deshacerse. Ello, además, me ha permitido conocer el ambiente en que se movieron aquellos habitantes de la Toledo medieval, cuyas distintas culturas no les impidieron tener una convivencia pacífica, aunque no exenta de tensiones, en contra de lo que, en algún periodo de la historiografía del siglo pasado, ciertos autores han afirmado. A todo lo expuesto he de añadir, que la ciudad que albergó aquel fenómeno cultural es mi localidad natal, aunque intentaré que el afecto que me despierta Toledo no interfiera en la investigación

Es por eso por lo que he querido brindar tributo al resultado de aquella experiencia, pues es bien sabido que toda sociedad actual es deudora de aquellas que la precedieron, lo que viene a confirmar que nuestra cultura es el producto de una sucesión de ideas y experiencias anteriores a nosotros.

En esta premisa se basa el tema del que se va a ocupar este trabajo: las Tres Culturas en la ciudad de Toledo. Musulmanes, cristianos y hebreos coincidieron en Toledo en un momento de nuestra historia y somos herederos directos del fruto de aquella convivencia. Todos y cada uno de nosotros nos hemos beneficiado del legado cultural que nos dejaron, sin el cual, no habríamos tenido la posibilidad de tener un mejor conocimiento de algunos aspectos de la cultura clásica; aspectos de los que ellos fueron guardianes en principio, contribuyendo posteriormente a su divulgación.

CONTEXTO HISTÓRICO

Hasta la conquista de Toledo por Alfonso VI en 1085, la ciudad pertenecía a una de las taifas del mundo musulmán, culturalmente hablando. Tras la conquista por los cristianos, a los pobladores de la ciudad -mozárabes, musulmanes y hebreos- se les unió una gran cantidad de población castellana y franca, con lo que se vio alterada tanto la evolución demográfica como el origen de los grupos que constituyeron su población. Comenzó así una convivencia pacífica en un primer momento, que se mantuvo mientras no existieron problemas bélicos o económicos dentro de los reinos cristianos.

El triunfo de Alfonso VI sobre los musulmanes ayudó además a reforzar el liderazgo de la ciudad, ya que con él se conseguía la primera gran victoria desde que comenzara la reconquista peninsular. Toledo había sido la capital del antiguo reino visigodo, al tiempo que había albergado la Sede Primada de la Iglesia, lo que confería a ese éxito un carácter especial.

Por otro lado, la incorporación a los reinos cristianos de *Tulaytula*, nombre con el que se conocía a la taifa toledana, provocó que ambos territorios, andalusí y el cristiano, compartieran una extensa frontera, gran parte de ella formada por llanura, lo que hacía más difícil la defensa del espacio y exigía una concentración elevada de población, que a la larga contribuiría a un mayor flujo de información y posibilitaría un continuo contacto entre los dos territorios limítrofes, haciendo que Toledo se enriqueciera con las influencias de Oriente y de otras ciudades andalusíes, especialmente Córdoba¹. Con la llegada del fundamentalismo almorávide a la Península en 1086, provocada en gran medida por el debilitamiento que supuso la conquista de Toledo, y posteriormente, ya en 1157, con la ocupación del territorio por los almohades, poco tolerantes tanto con los judíos como con los cristianos, mucha población huyó de Al-Andalus para asentarse en territorio cristiano, de lo que en gran medida se benefició Toledo².

A lo largo de aquellos doscientos años, la cultura en la Península experimentó una notable revitalización. Dos fueron los hitos en torno a los que se desarrolló este esplendor científico: el siglo XII queda señalado por la actividad, casi exclusivamente filosófica, de la Escuela de Traductores; y por otro lado en el siglo XIII, más concretamente en su segunda mitad, fue la Corte de Alfonso X, la que generó una actividad frenética dirigida a extender el saber, al tiempo que comenzaron a ser traducidos textos más del agrado del monarca como fueron los dedicados a temas astronómicos, prácticas adivinatorias o al entretenimiento.

Aquellas traducciones, y esta es otra novedad que aportó el monarca en este periodo, se realizaron al castellano con la finalidad de que la cultura fuera accesible al pueblo, aunque a la larga, esa decisión real actuó como hándicap a la hora de exportar a Europa todo el saber

¹ José Aguilera Pleguezuelo, "Las ciencias jurídicas en la Toledo Musulmana", en *Simposio Toledo hispanoárabe*, (Toledo: Colegio Universitario de Toledo, 1986), 30.

² Vicente A. Álvarez Palenzuela y Luis Suárez Fernández, *Historia de España. La Consolidación de los Reinos Hispánicos (1157-1369)* (Madrid: Gredos, 1988), 345.

“redescubierto” en Toledo³. Dada la enorme importancia que adquirió la ciencia en ambos siglos dedicaremos un apartado especial a la Escuela de Traductores de Toledo por ser ésta la que lidera, de alguna forma, el movimiento cultural que es objeto de nuestro estudio, al tiempo que es generadora del flujo intercultural que se estableció entre Oriente y Occidente.

Es importante destacar, como objetivo de este trabajo, el hecho de que fueron la cultura y la lengua los únicos nexos en torno a los que se aglutinaron las tres religiones. Fue el amor al saber el único vínculo que permaneció inalterable durante casi dos centurias, y que permitió el florecimiento y resurgir de la cultura, algo que Haskins⁴ recogió en el título de su libro *El Renacimiento del siglo XII*.

OBJETIVOS, FUENTES Y METODOLOGÍA

Una de las metas de este trabajo es acercarnos, de la forma lo más objetiva posible, a los rasgos de cada una de las Tres Culturas, huyendo de posibles interpretaciones y alejándonos de todo aquello que pueda interferir en el correcto conocimiento de los tres grupos sociales.

No entraremos a juzgar sus actuaciones ni sus creencias; sólo las explicaremos. Nos ha parecido que para llevar a cabo esta tarea, lo más cómodo, tanto para la comprensión del lector como para la correcta esquematización de nuestro trabajo, era presentar cada grupo por bloques, a lo largo de los cuales se irán exponiendo sus rasgos identificativos y definitorios con respecto a su cultura, religión y sociedad.

Citar al gran número de sabios, traductores, reyes y obispos, etc. que contribuyeron a tal resurgir y que existieron dentro de las Tres Culturas, resultaría prolijo. Por esta razón, nuestro trabajo sólo contemplará a quienes, a nuestro juicio, fueron los más sobresalientes y contribuyeron más directamente al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural.

Con respecto a la documentación en la que nos vamos a apoyar, es necesario decir que el momento histórico que conoció Toledo en aquellos siglos y la confluencia de las Tres Culturas que convivieron en la ciudad, cuyos aspectos iremos viendo de forma sosegada más adelante, hacen que el tema sea especialmente atractivo, a lo que ha contribuido el buen hacer tanto de los autores clásicos, como el de los más cercanos a nuestro tiempo.

La abundante bibliografía existente sobre la materia, lejos de favorecer la investigación, en ocasiones la dificulta, pues para quienes no somos expertos en esta disciplina, se nos abre un mar de dudas por el que navegamos en ocasiones a la deriva. A pesar de ello, es obligado acercarnos a los eruditos del siglo pasado. Así, pues, nos aproximaremos a Menéndez Pidal, a quien tanto debemos en el terreno filológico y en el histórico, y del cual tomaremos como guía su *Crónica de los reyes de Castilla* por el interesante acercamiento que hace a la figura del rey Sabio. Tampoco podíamos obviar en este bloque a los dos grandes autores Américo Castro y Sánchez Albornoz, que

³ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 20.

⁴ Charles Homer Haskins, *El renacimiento del siglo XII* (Barcelona: Ático de los libros, 2013).

enriquecieron el debate historiográfico a lo largo del siglo pasado por sus antagónicas e interesantes teorías. El primero nos ilustrará a través de su obra *España en su Historia. Cristianos, moros y judíos*; el segundo nos instruirá por medio de su obra cumbre *España: un enigma histórico*.

Por su gran contribución al mejor conocimiento de la Edad Media, es también obligado tener presente la obra de Haskins, *El renacimiento del siglo XII* por lo novedoso de su tesis con respecto al florecimiento cultural que protagonizó en ese siglo la humanidad. Para poder llegar a comprender y familiarizarnos con las Tres Culturas a través del espacio que ocuparon y compartieron, nos ayudaremos de planos de la ciudad realizados a partir de la información que nos ofrecen los diferentes documentos estudiados por González Palencia⁵, ya que los más antiguos conservados en los archivos de la ciudad corresponden al siglo XVI y poca información podríamos obtener por medio de ellos. En estos mapas se sitúan las diferentes parroquias en torno a las que se distribuía la población de aquel entonces, lo que contribuirá, junto a la información proporcionada por autores toledanos como Julio Porres en su obra *Historia de las calles de Toledo* o la *Historia de la ciudad de Toledo* de Martín Gamero a tener una visión, lo más acertada posible, de la realidad del momento.

De igual forma, nos acercaremos a las principales cuestiones que afectaron de forma directa a cada grupo y que marcaron las diferencias frente al resto, yendo de la mano de autores de prestigio reconocido, cuyas aportaciones e investigaciones sobre la Edad Media son incuestionables: nos referimos al profesor Ladero Quesada y los estudios sobre la ciudad medieval y los territorios adscritos a ella que quedan plasmados en su obra *La formación medieval de España*, o las interesantes aclaraciones que hace su colega Julio Rodríguez, respecto a *La repoblación de Castilla la Nueva*.

En el ámbito jurídico, nos serviremos de *Los fueros de Toledo*, obra del profesor García Gallo, estudioso de la historia del derecho, cuyas investigaciones nos ayudarán a comprender las diferencias legales que se establecen entre los tres grandes grupos poblacionales de la ciudad; grupos a los que conoceremos mejor, gracias a la escritura amena y sosegada de Julio Valdeón y su libro *Cristianos, judíos y musulmanes*.

Con respecto al arte mudéjar, del que no podemos olvidarnos en este trabajo por ser uno de los grandes legados recibidos, será el encargado de orientarnos y guiarnos en nuestra descripción el arquitecto y humanista Leopoldo Torres Balbás, reconocido investigador de las edificaciones árabes y de su conservación, y cuyas principales ideas con respecto al estilo artístico que nos afecta están recogidas bajo el título *Algunos aspectos del mudejarismo urbano medieval*.

⁵ Figura 1. Ángel González Palencia, *Croquis de Toledo según las escrituras mozárabes*, 1930. Sobre un plano del momento, y siguiendo los datos extraídos del estudio de documentación mozárabe, se ha logrado fijar la distribución de los distintos barrios del Toledo que nos ocupa.

Creemos que la elección de estos prestigiosos autores y sus obras contribuirá a formarnos una visión más clara y concreta del fenómeno que protagonizaron las Tres Culturas en el escenario que les proporcionó la ciudad de Toledo en los siglos XII y XIII, los más brillantes de la Edad Media y el periodo que origina la mítica imagen de la *Ciudad de la Tolerancia*.

1. RASGOS DEFINITORIOS DE CADA UNA DE LAS TRES CULTURAS

1.1 PREFACIO

Como bien es sabido, la conquista de Alfonso VI de la ciudad de Toledo se debió a un pacto personal entre Alfonso VI, rey del ejército cristiano, y Alcádir, monarca de la taifa toledana, entre 1075 y la entrega de esta en 1085 a Alfonso VI; pacto en el que poco o nada tuvieron que decir los distintos grupos que configuraban la población de la capital⁶. Cristianos, judíos y musulmanes quedaron al margen de dicha negociación, lo que permitió al monarca organizar su conquista lejos de cualquier participación de los pobladores. No es casual que Don Ramón Menéndez Pidal señalara que “la toma de Toledo es el hecho de la Reconquista que tuvo más resonancia en el Islam y en la Cristiandad, y sin embargo no hay suceso más oscuro en su esencia y en su desarrollo”⁷.

La adhesión de Toledo supuso un gran avance en la Reconquista, ya que el territorio anexionado era de una gran amplitud y extendía la franja fronteriza hasta la zona meridional del valle del Tajo. Desde aquel momento, los reyes castellano-leoneses adquirieron el título de rey de Toledo como manera de establecer su dominio sobre todo el territorio que había pertenecido a la taifa *Tulaytula*, lo que equivalía a fijar la línea fronteriza en Sierra Morena⁸. Esta delimitación se vio alterada en sucesivas ocasiones a lo largo de los dos siglos que abarca este trabajo, de tal forma que sí en 1195, tras la ofensiva almohade, tuvo un retroceso que situó la frontera en los Montes de Toledo, fue en 1212, año en que tuvo lugar la batalla de las Navas de Tolosa, cuando el rey Alfonso VIII logró dominar definitivamente la Mancha y con ella, ciertos pasos de Sierra Morena⁹. El gran contingente cristiano que se formó en virtud de la llamada que efectuó el arzobispo Jiménez de Rada, convocando a la Cruzada contra los almohades siguiendo instrucciones del Papa Inocencio III, contribuyó al debilitamiento de los almohades y a su pérdida de liderazgo en la Península, facilitando la conquista hacia el Valle del Guadalquivir.

Otro aspecto importante a señalar es que el grupo de los mozárabes, o lo que es lo mismo, la población cristiana en la ciudad en el momento de la Reconquista, vio alterada su formación al unírseles castellanos y francos, que acudieron a la llamada del monarca para repoblar la enorme zona fronteriza que se había creado al capitular la taifa *Tulaytula*.

Cuando Alfonso VI entró en la ciudad el 25 de mayo de 1085, encontró una población muy heterogénea que no solo respondía a matices raciales, sino también a distintas culturas y creencias, a las que, por si aquello fuera poco, se le añadía la diferencia de leyes por las que cada grupo se regía. Era este último factor el que, de manera más directa, incurría en una disonancia mayor entre todos ellos, al tiempo que hacía muy dificultoso el buen gobierno y una correcta organización. Los

⁶ Alfonso García-Gallo *Los fueros de Toledo*, (Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1975), 407.

⁷ Jesús Carrobles et al., *Historia de Toledo*. (Toledo: Azacanes, 1997), 147.

⁸ Enrique Rodríguez-Picavea Matilla “Aproximación a la geografía de la frontera meridional del reino de Castilla (1157-1212), *Cuadernos de Historia Medieval*, (1999): 30.

⁹ Miguel Ángel Ladero Quesada, “1212: Las Navas de Tolosa” *Nueva Revista de Política, Cultura y Arte* 138 (2012): 176.

distintos fueros que tutelaron la vida política y administrativa así como la justicia de cada grupo, serán analizados por separado para el mejor conocimiento de la idiosincrasia de cada uno.

1.2. MUSULMANES

El colectivo musulmán fue el gran vencido, lo que supuso que, habiendo sido el grupo más numeroso de la ciudad, pasara a perder toda influencia. Aún así, la política que siguió inicialmente Alfonso VI fue la del respeto hacia todo lo islámico. Permitió que siguieran practicando sus costumbres y su religión, consentimiento que quedó representado en la posesión de la Mezquita Mayor.

Siguiendo los estudios del profesor García-Gallo, sabemos que todos ellos pudieron conservar su libertad así como todas sus pertenencias¹⁰. Lo único que la población vio alterado desde ese momento fue su estrenada condición de mudéjar y el nuevo señor al que debían rendir pleitesía. Todos aquellos que decidieron abandonar la ciudad tuvieron que renunciar a su patrimonio, sin que esto supusiera que, de existir regreso, aquel no volviera a estar bajo su dominio. Fue notable que muchos musulmanes emigraran antes de la Reconquista; todos aquellos que disponían de medios para comenzar de nuevo en otro lugar, abandonaron la taifa para cumplir con la exigencia islámica según la cual todo creyente debe residir siempre en un país de Islam¹¹. Aún así, gran número de mudéjares quedaron en la ciudad, que se convirtió en la mayor comunidad de musulmanes dentro de los reinos cristianos.

Era prioridad del monarca evitar en todo lo posible la pérdida de población, por lo que Alfonso VI decidió seguir una política de no agresión, razón por la que no aumentó los impuestos y decidió seguir con cuanto su predecesor en el poder, Alcádir, tenía ya dispuesto en materia tributaria. Ejemplo de la buena predisposición que deseaba demostrar el monarca, fue su donación de 100.000 dinares para ayudar a paliar los efectos que había provocado el largo asedio en los campos. En general, el monarca guardó los términos de la capitulación y salvo la expropiación de la Mezquita Mayor¹² para ser consagrada al rito cristiano, hecha a espaldas del rey por parte de su esposa Constanza de Borgoña y con ayuda del arzobispo de la diócesis, Bernardo de Cluny, la libertad y la propiedad privada de todos los mudéjares fueron respetadas.

Otra decisión a favor de la tolerancia y en pro de establecer una transición lo menos traumática posible, fue la concesión de seguir rigiéndose por su derecho, con la única salvedad que en el caso de existir un pleito entre musulmán y cristiano, sería el juez de este último el que

¹⁰ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 408.

¹¹ Miguel Ángel Ladero Quesada, "Toledo en época de la frontera", en ciclo *La sociedad peninsular en la Edad Media* (Alicante: Universidad de Alicante, 1983), 77-78. *Anales de la Universidad de Alicante*. Historia Medieval. N. 3 (1984). ISSN 0212-2480. <http://hdl.handle.net/10045/7136>

¹² Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 152.

impartiría justicia¹³, condición que avala la idea de que si el pleito era entre musulmanes, sería el *cadí*¹⁴ quien lo juzgara.

Es importante aclarar que el derecho musulmán tenía y tiene un carácter confesional muy fuerte, de tal forma, que lo jurídico está subordinado a lo religioso. Es de la revelación divina, el dogma transmitido a Mahoma y posteriormente depositado en el Corán, de donde emana todo el ordenamiento jurídico de la comunidad musulmana, al cual se suma el ejemplo de vida del Profeta, la *Sunna*. Todo esto convierte al derecho musulmán en una norma destinada a ser respetada de manera exclusiva por los creyentes.

Es conocida la existencia de barrios propios, las morerías, en otras ciudades de la península, dirigidos a la segregación social. Esta iniciativa no se siguió en Toledo, donde no se llegó a construir un barrio separado. El mudéjar vivió disperso por toda la ciudad, encontrándose gran aglutinación en torno a los arrabales y zonas periféricas. A pesar de la pérdida que sufrieron al ser desposeídos de la Mezquita Mayor, se les siguió permitiendo hacer uso de las restantes que existían en la ciudad y que fueron paulatinamente reconvertidas a iglesias cristianas, siendo la de Tornerías la última de su rito que perduró en la Edad Media¹⁵, cuando alrededor de 1500 fue desacralizada por los Reyes Católicos; mezquita que coincide con la situada por González Palencia en el barrio de Francos¹⁶.

Lo cierto es que la tolerancia inicial fue desapareciendo paulatinamente, y ya a lo largo del siglo XII, según destaca Ladero Quesada, en la comarca toledana surgieron fuertes restricciones contra los mudéjares: su derecho a la propiedad tan solo alcanzaba a las herramientas y los talleres; la propiedad era del rey y solo se les permitía disfrutar de ella en usufructo. Del mismo modo, las contribuciones a la hacienda pública eran mayores para este grupo, junto con las penas por los delitos¹⁷.

1.2.1 Cultura

Debido al ambiente de erudición que se originó y cuidó de forma especial en los años previos a la Reconquista, Toledo atrajo a sabios y artistas de toda la órbita islámica, que contribuyeron de forma decisiva al florecimiento de la ciudad como centro cultural en los siguientes siglos.

¹³ Ángel González Palencia, *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII* (Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1930), 151.

¹⁴ Figura del Derecho musulmán, juez o alcalde, que resuelve los conflictos entre los moros. Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 165.

¹⁵ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 164.

¹⁶ González Palencia, *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 152.

¹⁷ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 164.

La protección especial que la comunidad árabe otorgaba a las otras dos religiones del Libro, nacida de la *dhimma* o estatuto de los no musulmanes en los países del islam, favoreció una coexistencia pacífica basada en el mutuo respeto entre los practicantes de las tres religiones. Este conjunto de normas, que regulaba las relaciones entre musulmanes e infieles, ayudó a la integración y asimilación de la cultura musulmana¹⁸ por los mozárabes y judíos que ya convivían en la ciudad con anterioridad a la llegada de aquellos.

La citada tolerancia que emergía de la *dhimma* provocó una aculturación de estos dos grupos, de tal modo que cuando llegó Alfonso VI a Toledo, ya era perceptible el mimetismo creado en multitud de detalles en la vida de la ciudad. Tal nivel de arabización existía que, por ejemplo, González Palencia señala la costumbre de llevar nombres árabes también por parte de los cristianos de aquel momento, avisando igualmente de que para ser diferenciados, cuando se citaba a un moro en los documentos emitidos después de la conquista, se acompañaba de la aclaración “musulmán”, lo que hace pensar que cuando el nombre no iba unido a ninguna aclaración, se estaba ante un cristiano. Siguiendo el estudio de toda la documentación legal reunida por G. Palencia y que surgió como consecuencia de la convivencia entre las tres religiones, se detecta igualmente, cómo después de 1085 se seguían usando las mismas formas árabes con respecto al encabezado, al invocar a la persona, lugar o situación¹⁹. Con estos breves ejemplos se intenta demostrar la gran influencia que ejerció la cultura musulmana sobre la población autóctona de Toledo tanto en la vida diaria como en los aspectos más elevados de la cultura, pues no debemos olvidar, que el mundo árabe fue el guardián y posterior difusor de una parte importante de la ciencia de la Antigüedad, primero a través de Bagdad y posteriormente, desde Córdoba. La caída del Califato cordobés provocó la huida de artistas y científicos hacia las distintas taifas que posteriormente se formaron, y que, como ya hemos apuntado, ayudaron a que Toledo se nutriera en gran parte de toda esta erudición que abandonaba Córdoba, contribuyendo al florecimiento cultural de la capital que ya había tenido su germen un siglo antes, en la corte de *Al-Mamun*²⁰.

Como consecuencia de la gran expansión que protagonizaron los musulmanes, surgieron nuevas situaciones a las que hubo que dar solución, por escaparse éstas de lo establecido en el Corán, rector, como ya hemos apuntado, de toda la vida musulmana. Nació de este modo la ciencia del *Fiqh*, que partiendo de lo ya establecido, Corán y *Sunna*, y a través del método inductivo, facilitaba la norma ajustada al dogma. Como propulsoras de esta ciencia surgieron varias escuelas a lo largo y ancho del mundo musulmán de las que los dirigentes islámicos en la Península tomaron, por estimarla la más acorde a la *Sunna*, la de *Malik*, imán originario de Medina y en consecuencia

¹⁸ Bartolomé Bennassar, *Historia de los Españoles. Siglos VI-XVII* (Barcelona: Crítica, 1989), 88.

¹⁹ M^a de la Paz Estévez, “Cristianos y musulmanes en Al-Andalus: el caso de los mozárabes de Toledo y los límites de la libertad”, en *El clamor de la libertad. Voces y silencios de la antigüedad a nuestros días*. (Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires – CONICET, 2012), 3. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* vol. 44-2012. <http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigación/institutos/historiaantiguaymedieval/index.htm> (Consultado el 7-3-2015)

²⁰ Monarca más importante de la taifa *Tulaytula* entre los años (1043-1075). Destaca su reinado por el florecimiento de la ciudad y el mecenazgo real. Carrobbles et al., *Historia de Toledo*, 138.

muy próximo a la tradición del Profeta. A este respecto, el profesor Pleguezuelo, apunta que en Toledo debió producirse una fuerte inclinación hacia los estudios jurídicos, que derivó después, hacia un interés por el conocimiento de la tradición religiosa, y desde aquí, hacia el Corán. Asimismo, este autor, al cotejar datos sobre el desarrollo del Derecho Islámico en toda la Península, observa que existió mayor interés por él en Toledo que en la Marca Superior, aventajada sólo, como es natural, por Córdoba²¹.

Los dos siglos inmediatamente anteriores a la dominación cristiana de *Tulaytula*, siglos IX y X, son considerados como los más pujantes jurídicamente hablando dentro del mundo musulmán, ya que se asistió a la formulación total de la doctrina y práctica legislativas²². Se conoce el viaje que realizó a Oriente *Abu Hindin*, sobrenombre del jurista toledano más antiguo del que tenemos noticia y del que se sabe que fue funcionario palatino. Conoció y escuchó la doctrina jurídica de *Malik*, famoso por sus sentencias y carácter lacónico, quién le denominó “*Al-Hakim*”, lo que viene a significar, “sabio” o “prudente”. *Abu Hindin* fue famoso por su apología del silencio en perjuicio de la palabra²³. Igualmente está demostrado que un jurista toledano, afincado en Córdoba, recibió la visita de alumnos toledanos a los que instruyó en la normativa *malikí* que consiguió sistematizar. El ocaso del derecho islámico coincidió en el tiempo con la conquista cristiana de Toledo, de tal manera que en el siglo XI, 391 de la Hégira, de los diez juristas conocidos, tan solo uno, *Al-Qaysi*, se sitúa en el Toledo cristiano. No obstante, la historiografía jurídica confirma la influencia mutua entre los tres sistemas jurídicos vigentes en la ciudad: el islámico, judaico y cristiano, pese al carácter confesional que poseen los dos primeros.

Otra ciencia en la que también destacó el mundo islámico fue la Medicina. A lo largo del siglo X-XI quedaron registrados en Toledo nombres de eruditos como *Ibn Al-Bagunis* o *Ibn Al-Jayyat*, que, volcados en el estudio de la Astrología, Matemática o Filosofía, pasaron a la historia por su principal dedicación, la Medicina. Tres son las características comunes de estos dos sabios: el estudio de las obras de Galeno, alternancia del estudio teórico con la práctica de la medicina y la ausencia de obras médicas propias²⁴.

Pero es sin duda el nombre de *Ibn Wafid*, gran conocedor de los autores griegos y árabes clásicos, quien culminó la medicina del momento y la de los siguientes siglos, ya que el progreso que aportó perdurará hasta el siglo XIII en toda la esfera musulmana. Supo combinar su faceta de médico con cargos tan dispares como visir en la corte taifal de *Al-Mamun* o dirigiendo la creación de un jardín botánico en la Huerta del Rey²⁵.

En sus escritos podemos encontrar las fuentes orientales sobre las que *Ibn Wafid* construyó sus teorías. En “El libro de la Almohada” (recetario médico árabe del siglo XI) nos ofrece multitud

²¹ Aguilera Pleguezuelo “Las ciencias jurídicas en la Toledo Musulmana”, 28.

²² Aguilera Pleguezuelo “Las ciencias jurídicas en la Toledo Musulmana”, 29.

²³ Aguilera Pleguezuelo “Las ciencias jurídicas en la Toledo Musulmana”, 28.

²⁴ Camilo Álvarez de Morales y Ruiz-Matas, “La medicina árabe en el reino taifa de Toledo”, en *Simposio Toledo Hispanoárabe*, Colegio Universitario de Toledo (Toledo: Colegio universitario, 1986), 35.

²⁵ Álvarez de Morales y Ruiz-Matas, “La medicina árabe en el reino taifa de Toledo”, 36.

de nominaciones de enfermedades, vegetales o drogas que nos sirven de pauta para conocer la farmacología del momento, así como las recetas que constituían la farmacopea del siglo XI. El éxito de esta visión de la medicina viene dado por ser puramente racional, lejos de toda creencia y artes mágicas, en contra de lo que se podría pensar por los siglos en los que se desarrolla. Ciertos remedios que recogen sus obras eran, sorprendentemente, experimentados en su persona antes de ser ofrecidos a sus pacientes²⁶.

La ciudad también acogió a *Said* de Toledo, denominado por Asín Palacios como “primer historiador de la Filosofía y de las ciencias”²⁷. Siguiendo el perfil de todos los sabios coetáneos a él, destacó en varias facetas: jurista, astrónomo e historiador. Es en esta última actividad en la que nos vamos a detener por la significación de la obra *Tabaqat Al-Umam*. El autor estudió los diferentes pueblos existentes y los clasificó en base a los que no cultivaron la ciencia y los que sí lo hicieron. Dentro de esta última categoría, como era de esperar, situó al pueblo árabe, donde demuestra el profundo orgullo que siente por su lengua, poesía y oratoria, alabando la excelente memoria de la que estaba dotada la civilización árabe; esto con respecto a la era pre-islámica, porque con la llegada de Mahoma la ciencia árabe se enriqueció abriéndose a otros campos como la Medicina, la Astrología o la Filosofía. Es tal el desmedido afecto que sintió por su cultura que al hablar del Al-Ándalus negó cualquier resquicio de civilización previa a la llegada de los musulmanes²⁸. Fue una obra que gozó de excelente aceptación en todo el mundo árabe.

Si hay algún campo donde los musulmanes sobresalieron como en ningún otro, este fue la Filosofía. El establecimiento de nuevas teorías y una nueva visión vino dado por dos nombres universalmente conocidos: Avicena²⁹ y Averroes³⁰. El primero supo sistematizar y sintetizar toda la filosofía aristotélica, neoplatónica y los principios de su religión³¹. El segundo, Averroes, comentó la obra aristotélica y la limpió de todas las deformaciones a las que había sido sometida a lo largo del paso del tiempo y de las diferentes traducciones, supeditando la religión a la filosofía y ayudando a interpretar el Islam desde la doctrina de Aristóteles y de la filosofía en general. Aún así, es el ya presentado *Said* “el Toledano” el que expuso las influencias que ejercieron sobre el islam la ciencia helénica, egipcia y persa. Este compendio del saber que se fraguó en la corte de *Al-Mamun*, junto con la confluencia de pensadores que se instalaron en torno a ella, nos desvela el gran desarrollo que alcanzó posteriormente esta disciplina y que fue traspasado al Toledo

²⁶ Álvarez de Morales y Ruiz-Matas, “La medicina árabe en el reino taifa de Toledo”, 37-38.

²⁷ Concepción Castillo, “Said de Toledo y su obra *Tabaqat al-Umam*”, en *Simposio Toledo Hispanoárabe*. Colegio Universitario de Toledo (Toledo: Colegio universitario, 1986), 43.

²⁸ Castillo, “*Said* de Toledo y su obra *Tabaqat al-Umam*”, 46.

²⁹ Filósofo y médico nacido en 980 cerca de Bujara (hoy perteneciente a Uzbekistán) y fallecido en Humadan en 1037. Reale y Antiseri, *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*, 463.

³⁰ Filósofo nacido en Córdoba en 1126, tras ser exiliado por ser considerado un incrédulo, murió en Marruecos en 1198. Reale y Antiseri, *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*, 466.

³¹ Rafael Ramón Guerrero, “La filosofía en la corte de *Al-Mamun* de Toledo”, en *Simposio Toledo Hispanoárabe* (Toledo: Colegio Universitario de Toledo, 1986), 18.

cristianizado³².

El desarrollo cultural que se conoció en Toledo, aún en época árabe, hay que atribuirselo, según el arabista Leví-Provençal, al aislamiento de la Península con respecto al mundo islámico y a la convivencia de las Tres Culturas, englobado todo ello con el talante liberal del islam andalusí³³.

1.2.2 Religión

El Islam algo más que una fe; es un conjunto de disposiciones por el que todos los creyentes han de regirse, razón por la que se hace imprescindible el conocimiento de la revelación divina que quedó recogida en el Corán. Es este libro sagrado el que desarrolla determinados aspectos de la estructura social y el régimen económico, o legitima al poder político³⁴, pues cualquier cargo de la comunidad es entendido como intermediario suyo con Dios. No podemos olvidar que la práctica de Islam gira en torno a dos premisas: sumisión a Dios e imitación de Mahoma.

La fe estableció la igualdad entre todos los creyentes, aunque con el paso del tiempo y las sucesivas conquistas islámicas, este punto fue sometido a multitud de interpretaciones, comenzando a establecerse los primeros matices que terminaron siendo auténticas desigualdades. De esta forma se establecieron ciertos ajustes, pues no era lo mismo un árabe que un converso. Lo que sí se impuso desde los orígenes del islam dentro del ámbito social, fue la hegemonía que establecía tener algún vínculo con la familia de Mahoma³⁵.

La sociedad islámica quedó definida en relación a una primera y básica clasificación que establecía su fe: los creyentes y los infieles. A los integrantes de este último grupo se les ofrecían dos alternativas en época de conquista: conversión o esclavitud (ningún creyente podía ser esclavo), excepto cuando se trataba de *hombres del Libro*. Tanto los judíos como los cristianos disfrutaban de cierto apego por parte de los musulmanes al admitir éstos que las religiones de aquellos nacían de una misma raíz común aunque imperfectas, comparándolas con el Islam. Estos ciudadanos disfrutaban de una situación de protección, los *dimmí*. No eran ciudadanos del islam por no reunir el requisito fundamental: ser creyentes, al tiempo que estaban sujetos a una fiscalidad más alta que los practicantes musulmanes³⁶.

En la órbita familiar, no había cabida para la demostración de grandes sentimientos, debido a la separación de los sexos dentro del mismo hogar. El varón era apartado del ámbito femenino al cumplir los siete años, lo que ejercería como hecho diferenciador en la educación.

Es el Corán la fuente y fundamentación de toda la fe islámica, pues recoge todas las revelaciones hechas por Dios al hombre desde Abraham en sus versos (*suras*). Contiene costumbres y pautas morales que son el origen de todas las posteriores reflexiones jurídicas que junto con la *Sunna* (tradicción), son la base del ordenamiento jurídico. Con respecto a esto hay que

³² Guerrero, "La filosofía en la corte de *Al-Mamun* de Toledo", 23.

³³ Guerrero, "La filosofía en la corte de *Al-Mamun* de Toledo", 25.

³⁴ Miguel A. Ladero Quesada, *Historia Universal, Edad Media*. (Madrid: Vicens Vivens, 1987), 205.

³⁵ Ladero Quesada, *Historia Universal*, 206.

³⁶ Ladero Quesada, *Historia Universal*, 207.

aclarar que la moral que expone el Corán no es tan vinculante como la de la religión cristiana, es admitida más como una obligación jurídica que como una forma correcta de actuar³⁷.

El posterior desarrollo de toda la teoría se realiza en torno a cinco puntos que dictamina el Corán: profesión de fe, mediante la cual se reconoce que sólo hay un Dios y que Mahoma es su profeta; ayuno durante el mes del Ramadán, durante el cual no podrá entrar nada en el cuerpo que no sea el aire mientras haya luz; peregrinación a la Meca, al menos una vez en la vida; oración cinco veces al día mirando hacia la Ciudad Sagrada, y limosna legal, que terminaría siendo admitida dentro del sistema fiscal³⁸.

Existen igualmente ciertos mandamientos como son la prohibición de ingerir bebidas alcohólicas fermentadas, comer carne de cerdo y asistir a la llamada de la Guerra Santa, que es considerada como un deber colectivo para conseguir imponer la supremacía del Islam.

1.2.3 Sociedad y economía

La revolución abbasí en el 750 terminó con la dinastía de los Omeyas. Comenzó así una nueva etapa donde se establecieron las bases del imperio islámico: se legitimó la dinastía, se sacralizó el poder del califa y se reforzó el carácter religioso del cargo. Con respecto a la administración del estado y su gobierno siguieron las líneas trazadas por la anterior dinastía, los Omeyas, aunque como símbolo de su poder y hegemonía, desplazaron la capital a Bagdad en el 762 abandonando Siria, el territorio que estaba estrechamente relacionado con la dinastía anterior. Lo que no pudieron controlar fue la instalación en 756 de un emirato independiente a manos del último Omeya, Abd-al-Ramán I en Al-Andalus. Comenzó así un camino hacia la independencia de Bagdad que culminó en 929 con la proclamación de Abd-al-Ramán III como califa³⁹. Fue el Califato de Córdoba (siglo X), la etapa más brillante en cuanto que generó y estableció el entramado necesario en las estructuras políticas, sociales y económicas. Se produjo, igualmente, el desarrollo urbano y mercantil que contribuyó a la difusión cultural árabe, al tiempo que se asistió a la reproducción de los mismos errores cometidos en Bagdad, siendo uno de los más relevantes el predominio del poder de los jefes militares sobre el califa.

La taifa toledana fue el resultado de una serie de acontecimientos que tuvieron su origen en la grave crisis política que conocieron los Omeyas en 1031 y que favoreció la disgregación del Al-Ándalus en una serie de pequeños reinos, de los que *Tulaytula* era una de los más extensos. Durante los cincuenta años de su existencia, estuvo gobernado por una dinastía bereber, siendo el periodo de *al-Mamum* el más floreciente, en tanto que el de su sucesor, Alcádir (nieta de *al-Mamum*) se caracterizó por la debilidad política y el hundimiento paulatino de la taifa, que desembocó en la posterior pérdida y entrega de ella al rey cristiano⁴⁰.

³⁷ Ladero Quesada, *Historia Universal*, 200.

³⁸ Ladero Quesada, *Historia Universal*, 198-199.

³⁹ Ladero Quesada, *Historia Universal*, 191.

⁴⁰ Carrobes et al., *Historia de Toledo*, 137.

La entrada de Alfonso VI en la ciudad provocó, como no podía ser de otro modo, un inevitable y radical cambio en todos los niveles de la vida y convivencia de la ciudad. Debido al pacto que el monarca hizo con el sector musulmán, se evitó la violencia y al mismo tiempo se favoreció que no existiera ruptura alguna entre ambos grupos, cristianos y musulmanes. Estas capitulaciones sirvieron de modelo a las sucesivas adhesiones a los reinos cristianos⁴¹, que se basaron en el respeto a las edificaciones religiosas y bienes musulmanes, así como el compromiso de no incrementar los tributos previos a la derrota⁴². Esta conquista permitió que el monarca se considerara “Emperador de las dos religiones”, dado que los judíos eran admitidos, pero no se les reconocía con la importancia necesaria por no haber sido conquistados militarmente⁴³.

Aun así, la población musulmana descendió inevitablemente como consecuencia del nuevo contexto originado por la conquista cristiana. Los que decidieron quedarse, quizás obligados por las circunstancias y la falta de medios por su condición humilde, fueron reconocidos como mudéjares, palabra que proveniente del árabe significa “domesticado”. Con este apelativo se les diferenciaba del “moro” tomado cautivo en guerra⁴⁴.

Según datos reunidos por González Palencia, no parece que los mudéjares vivieran en barrio aparte, sino dispersos por la ciudad⁴⁵. Vivían mezclados con el resto de grupos de población pero, como bien especifica el profesor Ladero “bien diferenciados de los moros cautivos”⁴⁶.

La ciudad era el espacio donde se desarrollaba toda la administración debido a que la musulmana era, desde sus orígenes, una civilización primordialmente urbana. Era la urbe el principal foco de la islamización; en ella se desarrollaba la vida económica, política y religiosa. Las particularidades que recoge el plano urbano de la ciudad y la relación que guarda con la propia idiosincrasia de este grupo, serán descritas más detalladamente en el segundo bloque de este trabajo, como una de las más destacables herencias recibidas.

Por otro lado, la falta de documentos sobre este grupo hace que surja la sospecha de que no fue una población excesivamente numerosa y con un nivel económico modesto. La aparición de pequeños grupos de mudéjares más al norte de Toledo, en tierras de Segovia, Valladolid o Burgos hace suponer, al verificar la pérdida de esta población en la ciudad toledana, que pertenecían a este sector y que posiblemente se debiera a la decisión de alejarse de la frontera con Al-Andalus, ante el riesgo y el miedo a poder ser acusados de colaborar con las diferentes taifas del sur peninsular⁴⁷.

Sus principales actividades y fuentes de ingresos estarían en relación con el pequeño comercio, la artesanía o como aparceros en el cultivo de la tierra⁴⁸. La población musulmana no

⁴¹ Como ejemplo están las capitulaciones que años más tarde concedió su yerno Alfonso I “el Batallador” a los musulmanes de Tudela en iguales circunstancias. García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 409.

⁴² García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 408.

⁴³ Carrolles et al., *Historia de Toledo*, 163.

⁴⁴ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 78.

⁴⁵ González Palencia, *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 152.

⁴⁶ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 78.

⁴⁷ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 78.

⁴⁸ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 78.

destacó por el gran comercio; encaminó su actividad mercantil hacia establecimientos pequeños como pudieran ser carnicerías o panaderías propias, en las que el cristiano no podía adquirir productos, al igual que tampoco podían compartir mesa ni asistir a acontecimientos como bodas o entierros. También tenían la prohibición de llevar armas y ejercer la medicina con el cristiano⁴⁹. En relación a la artesanía, es sobradamente conocida su dominio sobre la alfarería y la técnica de la cuerda seca, que aún hoy se conserva y se practica en la ciudad.

Una de las más importantes aportaciones islámicas tras la conquista, debido a que no fue modificada y se conservó, fue la organización musulmana de los oficios y actividades mercantiles. Este sector quedaba bajo la vigilancia del *alamin* (tipo de alcalde), que, elegido por las autoridades civiles de la ciudad, era el encargado de controlar los precios y calidades, y de resolver cualquier conflicto interno que pudiera producirse. Se puede ver el nacimiento, aún latente, de lo que tiempo más tarde serán los gremios en Castilla⁵⁰.

1.3 CRISTIANOS

Como ya hemos dicho anteriormente, Toledo fue la primera gran victoria para el bando cristiano, ya que se trataba de la antigua capital visigoda. Es necesario destacar que esta conquista abrió una gran frontera con Al-Andalus de difícil defensa; frontera que condicionó en gran medida las líneas de actuación del monarca con respecto a la diversidad poblacional con la que se encontró al cruzar las puertas de la capital. De esta forma, intentó no perder población musulmana ni judía, al tiempo que se ayudó de castellanos y francos para la posterior repoblación, con el fin de proteger y defender la línea divisoria con el reino musulmán y así fortalecer el dominio sobre la ciudad⁵¹.

Toledo era una ciudad plenamente musulmana cuando Alfonso VI la reconquistó, si bien existía una minoría judía y otra, bien representada y cimentada, formada por los mozárabes. A los musulmanes, aún siendo el pueblo perdedor, se les autorizó a permanecer en su ciudad junto con sus bienes. En virtud del pacto personal entre Alfonso VI y Alcádir, el monarca cristiano, en cobro de su apoyo al rey taifal en Valencia, tomó para sí: la ciudad, el alcázar y la Huerta del Rey (finca de recreo de los dirigentes taifales donde aún hoy se puede contemplar el Palacio Galiana del siglo X). Tras ello, aún quedaba pendiente, para dar por concluido plenamente el proceso de Reconquista, devolver el arzobispado a la ciudad. Alfonso VI, consciente de la trascendencia política que tenía tal elección, siguió los designios del Papa Gregorio VII y al ser elegido don Bernardo de Sauvetat para ocupar la silla toledana, no se tuvo en cuenta a la comunidad mozárabe, que había sido la encargada de perpetuar, durante los siglos de ocupación, el rito visigodo y preservar la fe cristiana⁵².

⁴⁹ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 165.

⁵⁰ Ladero Quesada, "Toledo en época de la frontera", 85.

⁵¹ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 145.

⁵² Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 152.

Por otro lado, era objetivo prioritario del monarca asentar una población cristiana incondicional capaz de defender el reino ante cualquier ataque. Esta es una de las razones por las que cada grupo contó con un fuero por el que regirse. La estrategia de Alfonso VI fue impedir por medio de estos privilegios cualquier posible sublevación de los grupos minoritarios y, por otro lado, usar los propios de los distintos grupos cristianos como reclamo para hacer “atractiva” la frontera.

Según el profesor Ladero Quesada, la población del Toledo árabe estaba estimada en unos 37.000 habitantes, cifra que se fue reduciendo a lo largo de los siglos XII y XIII, llegando a ser de 25.000 habitantes. Aún así, estas cifras convertían a la urbe en el mayor núcleo poblacional musulmán dentro de los reinos cristianos⁵³ cuyos derechos y creencias era conveniente respetar en favor de la estabilidad.

1.3.1 Los Fueros

Los privilegios originales concedidos por Alfonso VI no se conocen de forma directa; es el estudio llevado a cabo por los investigadores de los diferentes fueros posteriores otorgados por Alfonso VII y las sucesivas reunificaciones, el que nos proporciona el conocimiento del panorama legislativo de las diferentes comunidades tras la conquista cristiana. Fue en la segunda mitad del siglo XII cuando la documentación de estas concesiones comenzó a ser más numerosa⁵⁴, si bien no se trata de fueros generales, sino de privilegios muy concretos concedidos a los diferentes grupos.

Por todo esto, y por las particulares características de los distintos grupos que constituyeron la población más numerosa, los cristianos, se hace necesario para un mejor estudio y conocimiento pormenorizado, abordarlos de forma separada. Comenzaremos por el sector autóctono, los mozárabes, para después seguir con los dos grandes grupos ajenos a la localidad: castellanos y francos. Por sus particulares características, nos ocuparemos, igualmente de forma separada, del estatuto por el que se regían los clérigos.

1.3.1.1 Mozárabes

El documento más antiguo que se conserva en Toledo con respecto a privilegios y leyes escritas es el perteneciente a este grupo, y tiene fecha del 19 de marzo de 1101⁵⁵, lo que nos sitúa en un total desconocimiento, de forma directa, de todo el orden jurídico que administró a este colectivo en los años previos a 1085.

Derivado de la inconcreción que tiene este grupo en las negociaciones previas a las capitulaciones, y siendo los musulmanes los únicos en posición de entregar la ciudad, su situación

⁵³ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 77.

⁵⁴ Esta documentación ha llegado a nosotros gracias a la labor realizada en el siglo XVIII por el investigador P. Andrés Marcos Buriel. En el Índice que éste realizó constan: el Privilegio concedido a los mozárabes en 1101, el Fuero de 1118 concedido por Alfonso VII y confirmado por Alfonso VIII, el Fuero de los francos de 1136 y el Privilegio de exención de los portazgo y alessor de 1137. La documentación fue recogida y estudiada posteriormente por García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, (Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1975), 344.

⁵⁵ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 346.

tras la Reconquista quedó poco definida y no existe constancia de ninguna carta en la que se les favoreciera del mismo modo que a castellanos o francos. Los mozárabes quedaron en una situación indeterminada y siempre por detrás de aquellos, de tal manera que cuando el rey necesitó de propiedades para donarlas a la nueva población cristiana que llegaba a la ciudad, dispuso de las heredades y propiedades que los mozárabes habían adquirido de forma prematura e irregular al abandonar los musulmanes la capital⁵⁶.

Sin embargo, la preocupación del monarca ante un posible descontento de los mozárabes, unida a la amenaza de los almorávides, que en 1099 habían llegado a atacar al Castillo de San Servando (en las puertas de la ciudad), obligó al rey a conceder una Carta a este grupo e igualarlo a los demás cristianos. Este estatuto les concedía la posibilidad de poder regirse por el *Liber Iudiciorum*⁵⁷, lo que les diferenciaba, al tiempo que les otorgaba una identidad de grupo, al conservar sus antiguos estatutos que no eran otra cosa que la recopilación de todas las antiguas leyes hispanovisigodas⁵⁸. Las restantes concesiones eran equiparables a las que se habían otorgado a los castellanos o francos: libertad personal, posesión de bienes y la capacidad de poder comprarlos o venderlos. En un terreno mucho más trivial, se les reconocía el poder plantar árboles y si poseían un caballo de guerra podían convertirse en *miles*⁵⁹. De todo esto podemos concluir que lo único que diferenciaba a mozárabes de castellanos era el derecho por el que unos y otros se regían.

Llegados a este punto, se hace necesario aclarar que el derecho visigodo regulaba todo el derecho privado, procesal y penal, pero fue este último el que quedó fuera del privilegio concedido, pues en este terreno el mozárabe debía equipararse al fuero castellano, de la misma forma que en cualquiera de las otras esferas, privada y procesal, si alguna de las partes era castellana⁶⁰. De este modo, el *Liber Iudiciorum* quedó relegado casi exclusivamente al ámbito propiamente mozárabe.

En relación con la existencia de alcaldes y jueces propios, García-Gallo nos desvela que a lo largo de la Carta no se determina nada a este respecto, pero su presencia en la sociedad del momento queda probada de forma indirecta por documentación relativa a esos años⁶¹.

A mediados del siglo XII, y ya en el reinado de Alfonso VII, Toledo volvió a convertirse en refugio de población mozárabe que huía de la intransigencia almohade. Conscientes de que esto les

⁵⁶ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 422. Citado por José María Breña Fernández-Prieto, "Aportaciones del Fuero Castellano y del Fuero Juzgo en la formación del Fuero de Toledo", *Anales toledanos* nº16 (1983): 14.

⁵⁷ El *Liber Iudiciorum* recoge la legislación visigoda, resultado de la asimilación del derecho romano y las leyes creadas por el pueblo visigodo. Se estructura en doce libros, subdivididos en títulos, lo que le pone en paralelo a la estructura del Código de Justiniano. <http://www.historia-del-derecho.es/2012/01/el-liber-iudiciorum.html>. Consultado el 7-3-2015.

⁵⁸ Ladero Quesada, "Toledo en época de la frontera", 82.

⁵⁹ Soldado.

⁶⁰ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 424.

⁶¹ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 424. Nos remite a González Palencia, *Los mozárabes de Toledo*, vol. Preliminar 219-22 sobre los alcaldes; 222-3 sobre el alguacil *alhaquin*; 223-4 sobre escribanos y notarios.

reforzaba como grupo y ante la monarquía, solicitaron que se les confirmara el documento que en 1101 había otorgado su abuelo Alfonso VI, lo que consiguieron el 25 de mayo de 1155⁶².

1.3.1.2 Castellanos

Ya hemos señalado la necesidad que tenía Alfonso VI de consolidar la frontera y la escasez de población con la que contaba para tal objetivo. Esto le obligó a traer hombres de las tierras situadas al norte del Tajo. Como bien apunta el profesor Ladero Quesada⁶³, fueron el grupo más grande dentro de la población toledana una vez superados los primeros momentos de la Reconquista, y aún siguieron llegando durante todo el siglo XII. El peso específico de este grupo dentro de la población cristiana de Toledo queda sobradamente demostrado, según Julio González, con el número de parroquias cristianas⁶⁴ con rito romano: veintitrés exactamente, frente a las seis que seguían el rito mozárabe⁶⁵.

Conocemos el “fuero de los castellanos” a través del concedido en 1130 a Escalona, localidad perteneciente a la provincia de Toledo. En este se habla de aquel, pero en un sentido general, como un sistema jurídico amplio derivado de alguno previo, existente en el siglo X, bajo el gobierno del Conde Sancho García y de quien tomó el nombre. Es de este último, el concedido por el Conde Sancho, del que deriva la Carta de los Castellanos, en el que quedaron reflejados los principales aspectos jurídicos que afectaban a los castellanos que vivían en Toledo y por el que se garantizaba que cualquier castellano se regiría por su fuero⁶⁶. De esta forma se les concedió tener una jurisdicción propia y exclusiva, bajo el *iudex*⁶⁷ de la ciudad, acompañado de cuatro castellanos nobles con conocimiento del derecho. Otro reconocimiento era la prohibición de poder ser prendados, con una pena a quien así lo hiciera de doblar dicha prenda y pagar sesenta sueldos al rey⁶⁸.

A los caballeros castellanos se les retiraba la obligación de *anubda*⁶⁹; se les reconocía la autoridad sobre todos aquellos que convivieran bajo su techo, así como la concesión de que los hijos pudieran suceder en las armas a sus padres, cuando estos hubieran poseído montura. Al igual que con los mozárabes, se les otorgó el derecho a construir pesqueras o molinos de su propiedad, lo que a la larga iba en detrimento del rey pues, en otras zonas⁷⁰, estas edificaciones estaban bajo tutela real, y por tanto, sujetas a tributación.

⁶² García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 427.

⁶³ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 81.

⁶⁴ En anexos: fig 1.

⁶⁵ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 81.

⁶⁶ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 413.

⁶⁷ La mayor autoridad dentro de la ciudad en materia de justicia. García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 414.

⁶⁸ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 414.

⁶⁹ En los reinos cristianos era la obligación de guardia y vigilancia militar en los castillos y ciudades fronterizas. Diccionario online, s.v. “anubda”. <http://diccionario.babylon.com/anubda?&tl=/> consultado el 12 de mayo de 2015.

⁷⁰ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 415.

Se le reconoció a este grupo la capacidad de regirse por el derecho consuetudinario, propio de aquellas zonas donde los visigodos no habían llegado a gobernar y donde, por tanto, no conocían el *Liber Iudiciorum*. Estas leyes distaban mucho de lo que establecía el código visigodo, pues se basaba en la venganza privada y la *inimicitia*⁷¹. Frente a ello, las leyes fijadas por escrito del *Liber* ofrecían una base más segura para la administración de justicia y con el tiempo consiguieron imponerse al derecho consuetudinario castellano, aunque se conservaron ciertas costumbres a las que los castellanos no quisieron renunciar. Consciente el poder regio de que estas amplias concesiones podían atraer a todo tipo de personas, algunas nada recomendables, se fijaron penas muy altas para determinados delitos, y así poder garantizar una necesaria y recomendable paz interna⁷².

Este “Fuero de los Castellanos” tuvo larga vigencia en el tiempo, incluso cuando se llegó a la refundición de todos los fueros. La posibilidad de poder recurrir al derecho castellano por parte de éstos estuvo siempre reconocida, de tal forma que en tiempo de Fernando III (s. XIII), el privilegio seguía vigente. Del mismo modo, se sabe a través del de Escalona, ya citado anteriormente, que Alfonso VII otorgó a Santa Olalla, perteneciente igualmente a la provincia toledana, en 1124 el Fuero de los Castellanos y los mozárabes, en el que quedaba reflejada la existencia de distintos alcaldes para cada uno de ellos.

1.3.1.3 Los francos

A lo largo del siglo XI ya se había asistido a una fuerte inmigración desde el otro lado de los Pirineos; la insuficiente población peninsular la hacía necesaria. No se sabe si en la toma de la ciudad participaron francos, pero sí está constatado que un denso grupo se instaló en la ciudad en un lugar privilegiado: entre el mercado musulmán (Zocodover), el Alcázar y la Mezquita Mayor. García-Gallo encuentra en esta ubicación la participación directa de don Bernardo, de origen francés y primer arzobispo de Toledo, tras la capitulación de la ciudad⁷³.

Como en los otros grupos, se desconoce de forma directa si Alfonso VI les concedió una Carta propia. Es Alfonso VII quien los nombra cuando el 24 de abril de 1136, estando en Burgos, les otorgó los de su reinado. Son un conjunto de privilegios especiales encaminados a favorecer el asentamiento de esta población, y que, siendo muy genéricos, en materia mercantil les otorgan gran protección, lo que nos desvela que los francos toledanos estaban más interesados en la actividad económica que en poseer un derecho propio que, debido a su heterogénea procedencia regional, se hacía difícil, si no imposible de aplicar. Esta es la razón por la que no se comprometieron con las actividades militares en beneficio de las mercantiles. Este fuero de Alfonso VII les concedía plena facultad dentro de su barrio y privilegios a nivel personal. Se les

⁷¹ Hostilidad, enemistad.

⁷² García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 436.

⁷³ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 428.

reconoció el poder tener merino⁷⁴ y sayón⁷⁵ propio, al tiempo que se les rebajaba del servicio de la cabalgada⁷⁶, en la que sólo participaban de forma voluntaria⁷⁷.

1.3.1.4 Los clérigos

Este colectivo merece mención aparte por la Carta que obtuvieron en relación a su cometido y no por su origen; carta de la que fue principal artífice el arzobispo don Raimundo, que pretendía una Iglesia al margen de todo aquello que dirigía la vida secular. Esta fue la razón por la que en 1128 Alfonso VII expidió y firmó una carta a “*omnibus meis clericis Toletanis*”⁷⁸ donde los consideraba como una milicia dedicada a la oración y el sacrificio para así conseguir de Dios: virtud, sabiduría y poder para el rey en su tarea contra los infieles. Por este fuero, el clérigo toledano estaba dispensado de pagar por sus propiedades y lo mismo ocurría con la décima que le correspondía al rey⁷⁹.

Ocho años más tarde, es decir en 1136, siendo todavía arzobispo don Raimundo, se consiguió hacer extensible este estatuto a las diócesis de Osma, Segovia, Palencia y Sigüenza, que junto con la toledana integraban el arzobispado. Esta ampliación de jurisdicción imponía el uso del derecho canónico y traía consigo la imposibilidad de que los clérigos pudieran ser juzgados por alguien que no fuera el arzobispo, incluso si en el pleito alguna de las partes era laica⁸⁰.

1.3.1.5 Unificación de los fueros

Se hacía difícil llevar a cabo una igualdad jurídica en una ciudad con tan heterogénea población. A ello se sumaba el hecho, debido al gran número de no creyentes y favorecido por la proximidad de Al-Andalus, de que la sublevación era contemplada como algo muy probable, lo que provocó que los fueros de judíos y moros estuvieran limitados con respecto a lo administrativo y judicial, aunque en el terreno económico se fuera más flexible⁸¹.

Era inevitable, tras varias generaciones y la continua convivencia, que los diferentes grupos cristianos fueran mezclándose hasta hacerse casi inexistentes las diferencias entre ellos. Los francos fueron los primeros que comenzaron a perder sus señas de identidad y a mimetizarse con la nueva ciudad y sus habitantes. Esta unión entre los diferentes componentes de los grupos cristianos contribuyó directamente a la unificación de los fueros existentes, de tal forma que, en 1118, Alfonso VII dio el primer paso y reunió bajo una misma Carta los modelos castellano y

⁷⁴ Juez con jurisdicción limitada, nombrado por el merino mayor que era a su vez designado por el rey. Diccionario enciclopédico abreviado Espasa-Calpe, 7ª ed., s.v “merino”

⁷⁵ Oficial de justicia encargado de las citaciones y la ejecución de los embargos. Diccionario enciclopédico abreviado Espasa-Calpe, 7ª ed., s.v “sayón”

⁷⁶ Servicio obligatorio de vigilancia de la ciudad.

⁷⁷ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 429.

⁷⁸ “A todos mis clérigos toledanos”.

⁷⁹ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 431.

⁸⁰ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 432.

⁸¹ Bennassar, *Historia de los españoles*, 211.

mozárabe, aunque las diferencias jurídicas entre ambas comunidades se conservaban: a los castellanos se les reconocía el derecho de poder recurrir a su propio fuero si este era su deseo⁸².

El mismo monarca, en 1136 y en base a las características de los francos, les otorgó su propio fuero, aunque estos, poco preocupados por esta cuestión en razón a que procedían del otro lado de los Pirineos, se acomodaron más fácilmente al derecho del *Liber Iudiciorum* que al de los castellanos, al haber sido aquel la base de su justicia y, por tanto, ofrecerles más garantías debido al conocimiento que tenían del mismo. Con el tiempo esta legislación fue admitida hasta en los delitos penales, que, como recordaremos, estaban regidos por el Fuero de los Castellanos. Debido a la discordia que podía sembrar esta forma de justicia, basada primordialmente en la venganza privada, optaron por sustituir este derecho por el visigodo; de tal modo que las penas consuetudinarias y emanadas de decisiones privadas del castellano, se suplieron por penas sujetas a lo establecido en el *Liber* y tuteladas por las autoridades competentes, con lo que se alejaba el crecimiento de la enemistad y la violencia descontrolada⁸³.

Todos estos acontecimientos condujeron al mismo Alfonso VII a ratificar en 1155 el fuero que su abuelo, Alfonso VI, concedió en 1101 a los mozárabes. El gran avance se produce cuando solamente se cambian los destinatarios de este último fuero: en esencia ambas cartas son iguales; la única novedad radica en que ahora lo hace extensivo a “*toto Concilio de Toletto, tam militibus quam peditibus*”⁸⁴, lo que afecta a castellanos, francos y mozárabes⁸⁵.

El *Liber* unificó tanto los fueros de los castellanos como los privilegios de los mozárabes. Esta unión de privilegios no fue una decisión real, sino que nació como respuesta a una situación que se había ido forjando de forma natural a lo largo de aquellos años y que reclamaba nuevas soluciones. Como bien sintetiza Breña Fernández-Prieto, se asistió a una progresiva castellanización de los mozárabes, al tiempo que se producía una “visigotización” de los castellanos⁸⁶.

La fecha de la refundición no se conoce, aunque García-Gallo la sitúa después de 1155, fecha en la que Alfonso VII confirmó el fuero de los mozárabes, con lo cual es razonable pensar que la refundición fuera posterior a este. El profesor la ubica entre 1157 y 1174, es decir, entre el reinado de Sancho III y la confirmación del documento por parte de Alfonso VIII⁸⁷. Este fuero, que significaba un paso más hacia la total refundición, confirmaba todo lo recogido en el de 1118 junto

⁸² Breña Fernández-Prieto, “Aportaciones del Fuero Castellano y del Fuero Juzgo en la formación del Fuero de Toledo”: 23.

⁸³ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 436.

⁸⁴ “a la totalidad del Concejo de Toledo, tanto a los caballeros como a los de a pie”

⁸⁵ Breña Fernández-Prieto, “Aportaciones del Fuero Castellano y del Fuero Juzgo en la formación del Fuero de Toledo”: 15.

⁸⁶ Breña Fernández-Prieto, “Aportaciones del Fuero Castellano y del Fuero Juzgo en la formación del Fuero de Toledo”: 29.

⁸⁷ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 441.

con nuevos privilegios, pero seguía reconociendo, igual que los de 1118 y 1155, la potestad de los castellanos a acudir a sus fueros si ese fuera su deseo⁸⁸.

Esta reunificación pretendía terminar con la desigualdad existente entre la nobleza castellana y los *milites* mozárabes, estableciendo una serie de beneficios a modo de concesiones reales, como la distribución proporcional de lo que el rey cediera a Toledo tras sus conquistas o el reconocimiento de inmunidad a los *milites* por las heredades que estos poseyeran en cualquier territorio sometido al rey.

El portazgo había desaparecido en casi todas las Cartas de población desde el final del siglo XI. Sin embargo, Toledo aún lo seguía conservando a finales del siglo XII, junto con otros impuestos propios de la época musulmana, como la décima⁸⁹. García-Gallo lo justifica por la posible necesidad de financiar los gastos que ocasionaba la construcción y mantenimiento de toda la muralla que rodeaba la ciudad para la defensa ante cualquier ataque externo⁹⁰.

El Fuero de Toledo quedó totalmente cerrado el 16 de enero de 1222, cuando Fernando III rubricó el de su abuelo, Alfonso VIII, sin ningún tipo de corrección, salvo la invocación con que se iniciaba. Este texto será posteriormente usado por otras ciudades, como Murcia, poco después de ser conquistadas por el ejército cristiano. Se hace necesario aclarar que la existencia de un único derecho toledano no implicaba que este afectara de igual forma a todos los vecinos de la urbe, de tal forma, que aún en este fuero se seguía reconociendo la posibilidad de que los castellanos pudieran acudir a su propia legislación o el reconocimiento a los francos de privilegios propios debido a su actividad económica⁹¹. De todo lo expuesto podemos resumir que el Fuero Juzgo fue estableciéndose paulatinamente, a través de las sucesivas decisiones reales, hasta terminar imponiéndose. La unificación fue verdadera respecto a la aplicación del *Liber* y los privilegios, a excepción de algunas costumbres que habían surgido fruto de la convivencia⁹².

El Fuero Refundido, al ser cumplimentado con las diversas Cartas y Privilegios otorgados a los diferentes grupos de la ciudad, terminó configurando lo que se conoció como el Derecho de Toledo, modelo que se seguiría, a lo largo del siglo XIII, para la organización de las urbes conquistadas al sur del Tajo, como Sevilla o Córdoba, cuyos documentos, tras adquirir personalidad propia, terminaron siendo conocidos como el Fuero de Sevilla o de Córdoba⁹³.

1.3.2 Cultura

Durante los siglos XII y XIII se produjo un gran número de innovaciones técnicas que contribuyeron a los grandes cambios que se experimentaron en este período, pero que respondían

⁸⁸ Breña Fernández-Prieto, "Aportaciones del Fuero Castellano y del Fuero Juzgo en la formación del Fuero de Toledo": 29.

⁸⁹ Impuesto del 10% sobre lo obtenido en agricultura y ganadería heredado de la época musulmana y mantenido tras la conquista cristiana. García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 445.

⁹⁰ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 446.

⁹¹ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 450.

⁹² García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 449.

⁹³ García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 456.

a una nueva mentalidad que, a su vez, era el resultado del avance intelectual y filosófico. La idea agustiniana que presidió toda la Alta Edad Media, -el protagonismo absoluto de Dios- comenzó a evolucionar hacia líneas del razonamiento en las que el hombre tenía algo que decir. Nos referimos al pensamiento de Santo Tomás de Aquino. Se volvió la vista hacia los clásicos, obviados durante los siglos previos, y en especial se recuperó la figura de Aristóteles y su pensamiento.

Salvando el neoplatonismo agustiniano y su teocentrismo, toda la filosofía clásica se había ignorado hasta entonces. Fue el mundo islámico el que participó en gran medida en la tarea de salvarla del olvido y quien lo transmitió a Occidente a través de figuras como Avicena y Averroes. El aristotelismo fue presentado por primera vez y de forma sistemática, mediante el pensamiento de Avicena, en el siglo XI. Escribió numerosas obras que Domingo Gundisalvo, ya en 1180, tradujo desde Toledo. Fueron decisivos, de igual forma, en este avance del pensamiento occidental, Averroes y la enorme admiración que sintió éste por el Estagirita. Averroes, nacido en Córdoba en 1126, estaba convencido de que la verdadera filosofía era la perteneciente a Aristóteles, que coincidía con la verdad suprema. En la órbita hebrea, siguiendo esta misma labor, destacaron las aportaciones de su gran pensador, Maimónides (nacido en Córdoba 1135), quien a través de su *Guía de los perplejos* demostró que la razón y la fe no tenían por qué estar en conflicto⁹⁴.

Dos focos, culturalmente hablando, son dignos de ser nombrados en la península a lo largo de toda la Edad Media. Por un lado, Al-Andalus en su periodo califal, prorrogable hasta 1150, momento en que la riqueza intelectual vira hacia el otro lado de la frontera, y por otro la Hispania cristiana, en la que Toledo se convierte en el centro neurálgico a partir de su reconquista en 1085 a cargo de Alfonso VI. Es cierto que en Ripoll y otros lugares de la península existieron centros de traductores, pero no adquirieron en ningún caso la fuerza que alcanzó la escuela toledana en razón a las peculiaridades de la ciudad y a la actitud de sus pobladores, cuya disposición hizo posible la colaboración entre todos ellos.

Si bien es cierto que la filosofía cristiana fue la que ejerció a lo largo de toda la Alta Edad Media la mayor influencia en el pensamiento hispánico, de la mano de San Isidoro de Sevilla, no es menos cierto que la Plena Edad Media se nutrió de las aportaciones islámicas a través de las traducciones. Fue esta comunidad la depositaria de buena parte del saber científico que había legado la Antigüedad; fueron ellos, por tanto, los que introdujeron en Occidente la cultura griega traducida al árabe⁹⁵.

Varias fueron las condiciones que confluyeron en Toledo para que se originara este foco cultural del que venimos hablando. De una parte, el marco jurídico toledano, que permitía a las distintas comunidades del Libro que siguieran regentando sus propias escuelas, junto con la convivencia de las Tres Culturas que favorecía una riquísima transmisión de saberes; de otra, la situación fronteriza con Al-Andalus, que posibilitó la llegada de numerosos sabios pertenecientes a

⁹⁴ Reale y Antiseri *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*, 462.

⁹⁵ Reale y Antiseri, *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*, 470.

las dos religiones minoritarias, judíos y musulmanes. Los hombres obligados a huir, primero de la intolerancia almorávide y posteriormente de la de los almohades, contribuyeron, de la mano del segundo arzobispo de la ciudad, Don Raimundo Sauverat, al surgimiento de un centro de traducción, al que no se puede llamar Escuela en su sentido estricto y de la que se hablará más adelante en un apartado específico.

Los contactos con el mundo musulmán fueron muy intensos. Dos fueron los grandes fenómenos que se asimilaron para posteriormente influir de forma decisiva: la lengua y la arquitectura. Un gran número de las iglesias, tanto urbanas como rurales, fueron construidas con ladrillo, material barato que usaban los albañiles mudéjares, lo que ayudó a la expansión del arte mudéjar y a que hoy sea visto como una aculturación propia de la larga convivencia entre las dos religiones. Con respecto a la importancia que tuvo la lengua, el dato más revelador es el proceso social que conocieron los mozárabes. Ignorados y obligados a seguir el rito romano, siguieron estrechamente unidos a su liturgia y al uso de la lengua árabe, como elementos diferenciadores del resto de los cristianos. Fue a mediados del siglo XIII cuando comenzó a ganar terreno el castellano y ya en el siguiente siglo, los documentos notariales abandonaron el árabe, aunque las firmas siguieron escribiéndose con los caracteres propios de ese idioma. Se comprueba que a medida que la sociedad mozárabe fue superando sus desigualdades con el resto de población cristiana, sobre todo con los castellanos, comenzaron a adquirir protagonismo como grupo, de tal modo que, si en el siglo XII estaban alejados de cargos dentro de la catedral, en 1280 la silla arzobispal fue ocupada por Gonzalo García Gudial, primer mozárabe en este cargo⁹⁶.

1.3.3. Religión

La religión cristiana, apoyada por la otra gran institución, la corona, ejercía un papel superior, como no podía ser de otro modo, ante los otros dos cultos: judío y musulmán.

Sin embargo, fueron los mozárabes, en contra de todo lo esperado, los que ocasionaron los mayores problemas por sus discrepancias con el rito romano. Debido a que en el 711, tras la invasión musulmana, la península quedó aislada de Roma, la liturgia no evolucionó al mismo tiempo y en la misma sintonía que dictaba la iglesia romana. Las influyentes órdenes monásticas, como los benedictinos, contaban con el apoyo del papado, y ya para 1085 estaban presentes en los primeros reinos cristianos de la Península como Navarra o Aragón. Traían asimilado el rito romano y, aunque hubiera sido lógico contar con los mozárabes para la reconstrucción del poder eclesiástico en la ciudad, no entraba en los planes de Gregorio VII dejar a la Iglesia anclada en el pasado; prefería una ruptura y apostar por las reformas⁹⁷. El Papa era partidario de fortalecer la Iglesia bajo un sólo rito y anular el mozárabe.

⁹⁶ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 163.

⁹⁷ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 150.

Dada la gran importancia que entrañaba la ocupación de la silla arzobispal toledana, fue Gregorio VII, tras desestimar las propuestas de Alfonso VI, el que aconsejó al monarca el nombre de Bernardo de Sédirac, cuyo perfil se ajustaba perfectamente a los deseos de Roma⁹⁸.

Así pues, la ocupación de la sede Primada por don Bernardo supuso el establecimiento del clero de origen francés afín a Roma, en una capital que había guardado celosamente sus ritos desde tiempos visigodos, lo que provocó cierto malestar entre la comunidad mozárabe, al tiempo que se empezaron a romper los primeros pactos (a espaldas del rey) con los vencidos⁹⁹: la gran Mezquita Mayor comenzaba a transformarse en catedral de culto romano.

Sin embargo, debido al importante número de personas que conformaban el grupo mozárabe, pudieron seguir conservando bajo rito visigodo seis parroquias, cifra equivalente a una quinta parte de las existentes en la ciudad¹⁰⁰, lo que nos da una idea del peso específico que tuvieron dentro de la sociedad toledana.

El cargo de arzobispo de Toledo llevaba consigo el de canciller mayor del reino y era el título eclesiástico más alto reconocido dentro de la corona castellana. Por otro lado, la sede toledana, debido a la generosidad que tuvo para con ella Alfonso VI, era la más rica de todos los territorios cristianos. Con el paso del tiempo se unieron a la jurisdicción Primada diferentes diócesis, contribuyendo a su mayor liderazgo, como fueron Palencia, Osma, Sigüenza, Segovia, Cuenca, Jaén y Córdoba.

La diócesis se configuró a lo largo de aquellos siglos como una de las más prósperas del territorio cristiano pues a la importante donación, ya citada, que le hizo Alfonso VI, se le unió el cobro del diezmo y buenas inversiones en tierras¹⁰¹.

La archidiócesis era la más grande de la Península, ocupaba toda la antigua Castilla la Nueva a excepción de las diócesis de Cuenca y Sigüenza. Estaba formada por siete arcedianatos que, a su vez, se dividían en veintitrés arciprestazgos. Sin embargo, la sede de Toledo tuvo mayor importancia en materia eclesiástica que en el terreno civil¹⁰².

1.3.4. Sociedad y economía

Al abordar este epígrafe, una vez más debemos insistir en las particulares características que reunía la ciudad. El vasto territorio que abrió Alfonso VI para los cristianos en 1085, al llevar la frontera hasta el Tajo, exigía una organización férrea y una repoblación que incidirían de forma directa en la estructura social y política, de tal forma que esta franja fronteriza fue administrada como realengo, sin presencia destacable de dominios y señoríos nobiliarios en un primer momento.

⁹⁸ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 153.

⁹⁹ Fueron el obispo Bernardo y la esposa del rey quienes, aprovechando una ausencia de la ciudad del monarca, decidieron reconvertir la Mezquita Mayor en templo cristiano. Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 152.

¹⁰⁰ Bennassar, *Historia de los españoles*, siglos VI-XVII, 210

¹⁰¹ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 154.

¹⁰² Ladero Quesada, "Toledo en época de la frontera", 88. *Anales de la Universidad de Alicante*. Historia Medieval. N. 3 (1984). ISSN 0212-2480. <http://hdl.handle.net/10045/7136>

El rey gobernó de forma directa y personal con la asistencia de una pequeña corte¹⁰³. Sólo con el paso del tiempo, el realengo se fue reduciendo en la misma proporción que adquirió mayor presencia el poder señorial.

Se hizo necesario reforzar con población la franja Media, que limitaba los dominios musulmanes de los cristianos, para lo cual se atrajo a colonos de otros reinos como León, Galicia e incluso de más allá de los Pirineos. Estos reclamos se hicieron de forma selectiva, ya que la monarquía quería evitar el asentamiento de delincuentes. Con este fin se impuso que nadie pudiera poseer tierras en Toledo salvo si eran ciudadanos, condición que se adquiría si se vivía con esposa e hijos¹⁰⁴.

En esta labor de reparto de tierras tuvo toda la competencia el concejo del municipio, quien estipuló la entrega de una yugada¹⁰⁵ y el derecho al uso de las tierras comunales. Pasado un año, el colono podía disponer de su propiedad como él quisiera.

Merece ser resaltado el hecho de que el poder real fue más fuerte dentro de los reinos cristianos que en todo el continente europeo, por las circunstancias que marcaba la Reconquista. Esta es la razón por la que el señorío, en sus diversas modalidades, banal o jurisdiccional, tuvo menor desarrollo. Los reyes peninsulares mantuvieron bajo su tutela la alta justicia, el ejército y la posibilidad de acuñar moneda, facultad que comenzó a ser ejercida después de la conquista de Toledo. Es conveniente matizar en este punto que el poder no lo sustentaba el rey de forma personal, sino que fue la monarquía como institución la que estableció el tipo de relaciones con los diversos grupos. Con respecto a este asunto, Álvarez Borge lo define como una “monarquía nobiliaria”, en cuanto que el programa político se ajusta a los deseos de nobleza e Iglesia para consolidar su hegemonía¹⁰⁶.

Toledo, debido a su situación fronteriza con los reinos musulmanes, asistió a una fuerte militarización de su sociedad, lo que a su vez conllevó una inevitable influencia del grupo de los caballeros sobre los que luchaban a pie. Esto toma especial relieve cuando se comprueba que la ciudad era gobernada directamente por el rey, lo que hacía necesario, por otro lado, contar con un ingente número de caballeros, en los que poder apoyarse para la administración de la ciudad, al tiempo que colaboraban en la protección de la persona real y de la villa¹⁰⁷.

Con respecto al gobierno local, la ciudad siguió conservando el modelo de administración musulmana previo a la conquista; no hubo necesidad de romper un mecanismo que había funcionado bien hasta entonces, por lo que lo ya existente se complementó con los privilegios dados a los diferentes grupos por la corona¹⁰⁸.

¹⁰³ Ignacio Álvarez Borge, *Plena Edad Media s. XII-XIII*, (Madrid: Síntesis, 2003), 224.

¹⁰⁴ Bennassar. *Historia de los españoles*, siglos VI-XVII, 210.

¹⁰⁵ Medida que equivalía alrededor de 32 hectáreas.

¹⁰⁶ Álvarez Borge, *Plena Edad Media*, 221.

¹⁰⁷ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 86.

¹⁰⁸ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 86.

Una vez más, Toledo no se adaptó al modelo que seguían el resto de ciudades cristianas y se configuró como “algo distinto” dentro de su ámbito. A este respecto, son interesantes las Crónicas del Canciller López de Ayala que, aun habiendo sido escritas en el siglo XIV, reflejan fielmente cómo la capital no siguió la administración castellana típica del concejo, ni tuvo sello ni enseña propios¹⁰⁹. Aun así, la ciudad fue experimentando paulatinamente un proceso de castellanización, algo inevitable si tenemos en cuenta que eran el verdadero grupo dominante: implantaron su rito religioso (romano frente al visigodo), al tiempo que impusieron su lengua y costumbres. El esplendor musulmán comenzaba a diluirse.

El municipio se articulaba en torno a un centro administrativo, una fortaleza y un mercado. A esta estructura, que si nos fijamos, coincide con la órbita política, militar y económica, se le ha de sumar la parroquia, pues junto a sus naturales atribuciones religiosas, también ejercía cierta influencia a nivel social. A través de ella se repartía el botín o los impuestos al tiempo que desde ella se llamaba a servir a las campañas contra los musulmanes¹¹⁰.

El rey era el encargado de designar a los responsables del gobierno municipal, dentro del cual se encontraban, como máximos garantes, los dos alcaldes de la ciudad, uno castellano y otro mozárabe. Dichas figuras eran ayudadas, en materia judicial, por diez magistrados y un número impreciso de escribanos que debían manejar el árabe y el latín. Las labores de policía y de ejecución de lo establecido por los jueces eran llevadas a cabo por los alguaciles, en paralelo a los antiguos *wazir* árabes. La administración municipal quedaba completada con cuatro oficiales locales y los *almojarifes*, los primeros encargados del mercado y los oficios artesanos, en tanto que a los segundos se les delegó la recaudación de los impuestos.

Lo que sí hicieron los cristianos fue modificar la organización urbana en base a la idea de barrios-parroquias. Cada grupo social se reunió en torno a uno de estos sectores, en los cuales se conservaban los derechos particulares de cada uno de ellos¹¹¹.

Castellanos y mozárabes nunca estuvieron equiparados con respecto a la designación de puestos administrativos. Cuando Alfonso VI entró en Toledo diferenció a los mozárabes entre *milites* y *pedites*. Estos *milites* mozárabes jamás estuvieron a la misma altura que los nobles castellanos por razones lógicas: no habían estado jamás en la corte, no habían convivido con el monarca, no habían luchado al lado del rey. Todo esto les relegó a un escalafón por debajo de la vieja nobleza castellana, a la que se le dieron todos los cargos relevantes, en tanto que a los mozárabes se les ofrecieron las alcaldías o cargos de segundo orden. Derivado de la castellanización de la ciudad, la integración mozárabe en todo el entramado de gobierno, tanto político como eclesiástico, se afirmó cuando este grupo comenzó a ir perdiendo sus señas de identidad, como fue primeramente, el idioma¹¹².

¹⁰⁹ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 86.

¹¹⁰ Bennassar, *Historia de los españoles*, siglos VI-XVII, 240.

¹¹¹ Distribución de las parroquias en anexos. Fig. 1.

¹¹² García-Gallo, *Los fueros de Toledo*, 443.

Por otro lado, y como nota explicativa de las obligaciones que entrañaba ser un *militis*, señalaremos que exigía la participación, al menos una vez al año, en la guerra, al tiempo que llevaba unida la obligación de la defensa de la ciudad en cualquier momento, por lo que el caballero no era libre para poder abandonar su residencia sin dejar un sustituto. Si se ausentaba de la ciudad por un largo periodo, estaba obligado a estar de vuelta antes de mayo, pues terminaba el tiempo de tregua que se abría todos los años en octubre, y de no hacerlo así, existía una multa que ascendía a sesenta sueldos¹¹³.

Esta figura de *caballero villano* conoció su máximo esplendor a nivel social y económico en el siglo XIII, cuando mediante la adquisición de fórmulas jurídicas previas, tomaron el control político de ciudades y villas.

Paralelamente a la distribución civil se desarrolló la organización episcopal. La restauración de la sede arzobispal llevó aparejada la creación de un importante señorío territorial: los obispos y el cabildo contaron con importantes dominios, a diferencia de lo ocurrido en la zona norte del Duero, donde fueron el monasterio y los señoríos de la nobleza en torno a los que se articuló el territorio¹¹⁴.

Cada uno de los diferentes grupos quedó definido por su ordenamiento jurídico, donde se reflejaron sus características propias. No obstante, existe una división cuantitativa entre todos ellos: de un lado estaría el grupo de las minorías, formado por musulmanes y judíos; de otro, el conjunto de los cristianos –mozárabes, castellanos y francos- que fueron el sector dominante.

Podemos concluir diciendo que la esencia del modelo de la sociedad medieval toledana se encuentra en los fueros. Cada grupo quedó definido en base, como ya hemos dicho, a sus privilegios, marco jurídico y a la función social que desarrollaba.

1.4 JUDIOS

Según los profundos estudios llevados a cabo por Menéndez Pidal¹¹⁵ sobre las múltiples Crónicas de aquellos siglos y en base a toda la documentación sobre la que asentó sus tesis, el profesor expuso la creencia medieval de que los judíos ya estaban en Toledo antes de la Pasión de Cristo. Es en una *Crónica de España* donde se recoge que los judíos de Toledo no habían participado ni celebrado de manera alguna la muerte del Salvador, razón esta que les liberaba de la obligación de pagar 30 pechos¹¹⁶, como sí hacían el resto de hebreos. Junto a esto, otra de las razones que viene a avalar esta teoría es la detallada descripción que realiza el autor de la Crónica sobre la población judía de Toledo, a la que situó en la ciudad en el siglo IV, antes incluso que la llegada de los visigodos.

¹¹³ González Palencia, *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 121.

¹¹⁴ Álvarez Borge, *Plena Edad Media*, 227.

¹¹⁵ Ramón Menéndez Pidal, *Crónicas Generales de España* (Madrid: Catálogo de la Real Biblioteca, 1908), 100.

¹¹⁶ Tributo que se pagaba al rey o señor.

Lo cierto es que los primeros datos para fechar la presencia de los judíos en Toledo son inciertos y sujetos a múltiples versiones, no exentos, muchos de ellos, de elementos legendarios, como el que sitúa la llegada de los judíos a la Península en tiempos del rey Salomón. Lo que sí se acepta es que pudo llegar algún contingente tras la destrucción del Templo de Jerusalén, en el 70 d.C. Pilar León explica todas estas hipótesis que sitúan la llegada de los judíos a Hispania antes del cristianismo, en base al interés que debían tener los judíos del medievo en alejar de ellos la culpabilidad de la crucifixión de Cristo¹¹⁷ y de este modo, no ser vistos como deicidas. Sí está históricamente demostrado que los hebreos habían llegado a la Península ya en tiempos de Adriano pues a este periodo corresponden las inscripciones judías que se encuentran en Tarragona o Tortosa. Sin embargo, en Toledo los primeros testimonios de la presencia judía se encuentran mucho más tarde, en el Breviario de Alarico II, redactado en el año 506. Esta compilación legislativa mantenía la prohibición expresa de matrimonios mixtos con judíos o la construcción de nuevas sinagogas¹¹⁸; prohibiciones ya contempladas en el Código de Teodosio, provenientes a su vez, de los tiempos de Constantino cuando el Imperio adoptó el cristianismo como religión oficial.

A partir de este momento, y de forma muy sucinta, hay que decir que los visigodos legislaron siempre contra los judíos, que no gozaron de su aprobación, excepto en tiempo de los monarcas arrianos que, más volcados en sus problemas sucesorios que en la religión, prestaron poca atención a los hebreos. Con la caída de la monarquía visigoda por la llegada de los árabes, comenzaron unos siglos de transigencia debido a la tolerancia religiosa del pueblo invasor, del que el pueblo judío se consideraba aliado¹¹⁹, todo ello justificado por el trato que dispensaban los moros a la “Gente del Libro”. La población toledana compuesta por mozárabes, judíos y musulmanes que habían vivido pacíficamente a lo largo de toda la dominación islámica, se vio alterada tras la reconquista en 1085, al recibir población castellana y franca, que contribuiría a establecer un mosaico de desigualdades a todos los niveles¹²⁰.

Los judíos, ya en época musulmana se habían establecido entre el barrio de Santo Tomé, San Román y el Tajo. Tras 1085 siguieron conservando su barrio al margen de la sociedad cristiana, cerca de las murallas de la parte oeste de la ciudad, y dentro de su perímetro mantuvieron sus leyes y tradiciones. Tales consentimientos respondían a la necesidad que sentía la corona de este grupo, debido a que no podían perder una masa tan importante de población, al tiempo que su preparación en materia económica y el conocimiento del árabe, les convertía en un sector poblacional indispensable¹²¹.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el grupo permaneció en Toledo y siempre contó con la protección y tutela de la monarquía. Es importante destacar que sus miembros eran tratados

¹¹⁷ Pilar León Tello, *Judíos de Toledo*. (Madrid: CSIC, Instituto “B. Arias Montalvo”, 1979), 4.

¹¹⁸ León Tello, *Judíos de Toledo*, 9.

¹¹⁹ León Tello, *Judíos de Toledo*, 20.

¹²⁰ León Tello, *Judíos de Toledo*, 28.

¹²¹ Ricardo Izquierdo Benito, “Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H^a. Medieval, t.6, (1993): 81.

como una pertenencia más del trono, ya que no podían formar parte del reino pues incumplían el primer requisito necesario para ello: ser cristianos. Sólo se les toleraba con la esperanza que pudieran entender su error y lo enmendaran mediante la conversión. Así pues, el pueblo judío era visto como un bien más del rey y por tanto estaba bajo su protección personal; eran huéspedes en su territorio¹²².

Las condiciones favorables de que disfrutaban y la política benevolente que Alfonso VI les dispensaba, sirvieron de reclamo para que se recibiera a un gran número de inmigrantes judíos procedentes de Al-Andalus que huían del fanatismo almorávide primero y, posteriormente almohade, contribuyendo a aumentar su número a lo largo de las dos centurias que nos ocupan¹²³. No obstante, este clima de tolerancia estaba sujeto a factores externos de la convivencia misma, como eran la economía o la ruptura de las treguas. Así, tras la batalla de Uclés en 1108 contra los almorávides, donde Alfonso VI perdió a su heredero, hubo un levantamiento popular contra la judería toledana, sin que las causas de esta revuelta estén suficientemente claras. En contrapartida, en 1212, previa a la batalla de las Navas de Tolosa, hubo por parte de un sector del contingente extranjero que aguardaba la hora de entrar en la batalla, intención de provocar una matanza entre los judíos¹²⁴, a lo que los cristianos toledanos se opusieron rotundamente. Forma parte de la leyenda poner esta defensa en relación con los amores que por aquel entonces tenía Alfonso VIII con una joven judía de la aljama¹²⁵.

En este sentido, es muy revelador comprobar que poseían diez sinagogas en toda la ciudad de Toledo, lo que refleja la importancia de los judíos y el especial trato que se les dispensaba en aquellos primeros siglos¹²⁶ de la dominación cristiana. Se puede decir que los siglos XII y XIII fueron los de máximo esplendor de los judíos sefarditas toledanos.

De igual forma que hemos hecho con los anteriores grupos, también aquí expondremos el derecho por el que se dejaba gobernarse a los judíos con la intención de poder acercarnos a comprender las relaciones entre cristianos y hebreos.

A grandes líneas, la comunidad judía no vio alterado su ritmo de vida; continuó el régimen de gobiernos de las aljamas, llegando la toledana a ser la más rica del reino de Castilla¹²⁷; su libertad no sufrió menoscabo y sus negocios, como veremos más tarde, continuaron generando riqueza.

La aljama era la organización comunitaria de una judería, cuya principal finalidad era la creación de un gobierno propio, así como el mantenimiento de la sinagoga y los ritos religiosos¹²⁸.

¹²² Álvarez Palenzuela y Suárez Fernández, *Consolidación de los Reinos Hispánicos (1157-1369)*, 320.

¹²³ Ladero Quesada, "Toledo en época de la frontera", 78.

¹²⁴ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 167.

¹²⁵ Carrobles et al., *Historia de Toledo*, 167.

¹²⁶ González Palencia, *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 142.

¹²⁷ Izquierdo Benito, "Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad": 83.

¹²⁸ El gobierno de la aljama estaba inspirado, según defendía la tradición, en el primitivo *Sanhedrim*. Francisco Ruiz Gómez, "Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, t. 6, (1993): 58.

Dentro de sus límites, se regían por sus normas, que eran impartidas por sus propias autoridades; eso sí, con nombre árabe, lo que viene a avalar el profundo peso previo que había tenido la cultura árabe entre los pobladores de toda la capital. Así pues, disponían de un alguacil como cabeza visible de la comunidad, el gobernador o *alguacil alhaquim*, el *alguacil sahibzorta* que ejercía como jefe de policía y un encargado-recaudador, el *alguacil almojarife* o de aduanas¹²⁹. Con todo esto podemos concluir que la aljama dirigía tres grandes áreas: la religiosa, la fiscal y la judicial.

La posible práctica que pudiera tener en aquel entonces el derecho hebreo sólo la conocemos a través de las anotaciones que se encuentran en el Fuero refundido del siglo XIII. Por estas fuentes sabemos que ningún judío o converso podía ejercer “*mandamentum*”¹³⁰ sobre cristianos y que, igual que ocurriera con los musulmanes, en aquellos juicios donde coincidieran con cristianos, el juez que llevaba el pleito o demanda debía pertenecer a este último grupo, de lo que se desprende que en los asuntos que solo afectaran a judíos, estos debían de estar aconsejados y dirigidos por su propios jueces. Tales jueces eran nombrados por los vecinos en un primer momento, pero con el tiempo llegaron a ser elegidos por el *rab* de la corte, por el propio rey o, incluso, por designación del poder señorial. Los delitos sobre los que estos jueces podían emitir sentencia eran de tipo civil, penal y religioso. Debido a que la *Torah* era poco concreta en los aspectos civiles, se produjo una mayor evolución en esta área, pero no así en las materias penales y religiosas sujetas, dentro de la *Torah*, a normas mucho más rigurosas.

Los tribunales cristianos fueron recortando la independencia de la que disponían los propios de la aljama, al mismo ritmo con que el pueblo judío fue perdiendo los demás privilegios de que había gozado.

Otro dato indirecto que nos permite vislumbrar cuáles eran las directrices que se seguían en materia de justicia, es el gran desarrollo que conocieron los estudios rabínicos en aquel momento dentro de la ciudad. El Derecho del pueblo judío es doctrinal y confesional, la base jurídica nace de la *Torah*¹³¹ que junto con la *Misná*¹³², conforma el *Talmud* o, lo que es lo mismo, el cuerpo fundamental de la Ley judía¹³³.

Es en las transacciones económicas donde mejor ha quedado constatada la existencia de las relaciones entre judíos y sus vecinos cristianos. La actividad mercantil provocaba y favorecía un continuo contacto entre ambos grupos: desde una compra cotidiana o de bienes urbanos, pasando por la tan conocida actividad prestamista, lo que hacía que la convivencia fuera inevitable¹³⁴. El gran aumento de población recibida desde Al-Andalus favoreció que el comercio local creciera,

¹²⁹ González Palencia, *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 143.

¹³⁰ Quedó prohibida la posibilidad de que cualquier judío o moro pudiera ejercer autoridad sobre cristiano.

¹³¹ Libro que recoge la revelación divina que contienen los cinco primeros libros del Antiguo Testamento, que corresponde con los libros que compartimos los cristianos con el pueblo judío, el Pentateuco.

¹³² Nace de la interpretación, tradición y jurisprudencia de la lectura de los Libros Sagrados por los escribas.

¹³³ Ruiz Gómez, “Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media”: 58

¹³⁴ Izquierdo Benito, “Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad”: 83-84.

para lo cual se tuvo que intensificar la importación de productos orientales que entraban desde el espacio musulmán¹³⁵.

1.4.1. Cultura

El pensamiento judío y el musulmán fueron las dos grandes fuentes de saber de las que bebió Occidente durante la Edad Media. El pueblo judío repartido por todo el mundo conocido hasta entonces, y consciente de su diáspora, permaneció fiel a sus costumbres y tradiciones para mantener su cohesión y su identidad como pueblo. A pesar de esta protección, fue ineludible el influjo recibido por la otra gran cultura del momento, la árabe; flujo de información que provocó la expansión de la cultura oriental por el continente europeo.

Dos son los hechos que provocaron el enriquecimiento de la cultura judía. Uno de ellos tuvo lugar cuando se produjo la pérdida de autoridad por parte de Bagdad sobre Córdoba. Desde la creación del emirato omeya en el 756 de manos de Abd-Al-Raman I, comenzó una independencia política de la capital oriental que culminó con la proclamación por parte de Abd-al-Raman III del Califato cordobés, lo que implicaba una total ruptura con Bagdad y una consolidación de su poder sobre la Península. Córdoba se convirtió entonces en un centro de referencia para acceder a toda la sabiduría oriental, de tal forma que el gran número de judíos residentes en la capital de Al-Andalus se nutrió de ella y fueron posteriormente sus difusores en Toledo. Esto se produjo ya, tras la desmembración del Califato cordobés, puesto que la *fitna* o guerra civil que se desarrolló entre los años 1009-1031 contribuyó a la huida de artistas y científicos hacia taifas más tranquilas, convirtiéndose Toledo en el refugio escogido por el segundo grupo¹³⁶. Se originó así una transmisión del saber que queda extraordinariamente sintetizada por medio de las palabras del profesor Emilio García Gómez “si los Omeyas occidentalizaron el Oriente, los reyes taifas orientalizaron de nuevo Occidente”. El otro hecho a que hacemos referencia es la llegada a las comunidades hispano-hebreas de la herencia intelectual de las academias de Sura y Pumbedita¹³⁷ cuando en el siglo X asisten a su decadencia. Estas dos academias, geográficamente ubicadas entre el Tigris y el Éufrates, habían compilado el Talmud de Babilonia hacia el año 500. Eran ciudades en las que se desarrolló la Ley judía pero que desde la conquista de Persia por los musulmanes en el siglo VII, conocieron cuatrocientos años de dominio islámico. Las academias de Sura y Pumbedita¹³⁸ fueron reconocidas como referentes en el estudio y sus decisiones eran acatadas allí donde existía una comunidad judía. A este respecto tenían un poder paralelo a lo que había significado el antiguo Sanedrín.

¹³⁵ León Tello, *Judíos de Toledo*, 36.

¹³⁶ Álvarez de Morales y Ruiz-Matas, “La medicina árabe en el reino taifa de Toledo”, 33.

¹³⁷ León Tello, *Judíos de Toledo*, 49.

¹³⁸ John Bowker. "Pumbedita." El Concise Oxford Diccionario de las religiones del mundo. 1997. *Encyclopedia.com*. (31 de marzo 2015). <http://www.encyclopedia.com/doc/1O101-Pumbedita.html>

Una de las manifestaciones culturales más sobresalientes en el mundo judío fue la medicina. Este pueblo no encontró conflicto alguno entre religión y medicina, considerando al médico como un simple intermediario entre Dios y la sanación de sus semejantes. En este aspecto cabe puntualizar que Roma no permitía que los cristianos fueran asistidos por médico judío, pese a lo cual Papas y reyes contaron siempre entre sus asistentes con profesionales hebreos en esta materia¹³⁹.

A los numerosos eruditos con que contaba Toledo en estos siglos, se hace referencia en el apartado que en este mismo trabajo se dedica a la Escuela de Traductores de Toledo.

1.4.2. Religión

El elemento más discordante y que más líneas de separación impone entre el grupo dominante y el dominado, es la religión. El judaísmo parte de preceptos tan férreos e inamovibles que deja poco espacio para el debate. Con esto queremos constatar el hecho de que estos creyentes toman a la *Torah* como el principio del Todo, la base del mundo. La vida del creyente se organiza subordinada a ella en todas sus facetas. La sinagoga es su lugar de reunión, no exclusivamente por motivos religiosos; también se encuentra en ella el tribunal de la aljama. Es la escuela, la sede donde se guardan los diferentes patrones... es, en definitiva, un espacio donde la sociedad conjuga la oración con la actividad económica y el conocimiento.

La construcción de nuevas sinagogas quedó prohibida tras la conquista: esto quedó recogido en *Las Partidas* de Alfonso X, donde existen disposiciones expresas al respecto y la imposibilidad de que dichos edificios sean más altos que las iglesias¹⁴⁰.

Es muy significativa la forma en que Alfonso X resume, muy acertadamente, las tres señas de identidad del pueblo judío en las *Partidas* cuando expone:

“Judío es dicho aquel que cree et tiene la ley de Moysen, segunt que sueña la letra della, et que se circuncida et face las otras cosas que manda esa su ley...Sinagoga es lugar do los judíos facen oración...Sabado es día en que los judíos facen sus oraciones et están quedados en sus posadas et non se trabajan de facer merca nin pleito ninguno...”

Tres aspectos determinan la diferencia con los otros grupos: el cumplimiento de su ley, la existencia de un edificio, la sinagoga, en torno al cual se desarrolla toda la vida religiosa, y la fiesta semanal del sábado que establece una discrepancia con el resto de grupos y afecta directamente a la vida económica de la ciudad. Con respecto a esto, hemos de reflexionar: la exigencia de no trabajar el sábado alteraba el ritmo de la semana entre judíos y cristianos. Del mismo modo, en domingo, día de descanso cristiano, podía ser visto como una ofensa que el judío trabajara. Alfonso X recogió

¹³⁹ www.info-farmacia.com/historia/los-judios-en-las-ciencias (31 de marzo de 2015)

¹⁴⁰ Ruiz Gómez, “Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media”: 68.

en *Las Partidas* que estas costumbres se respetasen, hasta tal punto que un judío no podía ser llamado a declarar el sábado¹⁴¹.

Como consecuencia de las discrepancias existentes entre las costumbres judías y las cristianas, a las que habría que unir el creciente malestar que se estaba imponiendo derivado de la actividad prestamista o usura, se fue creando paulatinamente un ambiente de animadversión que llegó a ser de intransigencia, y terminaría, como ya conocemos, en la expulsión. En todo este lento proceso, hay dos momentos que deben ser resaltados como ejemplo de las relaciones existentes entre cristiandad y judaísmo. El primero es el envío del *Constitutio pro iudaeis*¹⁴² a la Península el 15 de septiembre de 1199 del entonces Papa, Inocencio III, en el se recogían unos ciertos derechos para esta minoría en la confianza de que el contacto con los cristianos les haría recapacitar y convertirse. Del mismo modo, el documento reconocía que el bautismo debía ser voluntario y las autoridades cristianas estaban obligadas a respetar los lugares de culto judío. Años más tarde, el mismo Papa, ya en 1206, envió una bula a Castilla donde imponía el pago del diezmo¹⁴³ a los judíos.

Sin embargo, las disposiciones que mayor alcance tuvieron fueron las que surgieron tras el cuarto Concilio de Letrán en 1215. Los cánones sesenta y siete y sesenta y ocho representaban un cambio en las relaciones con las minorías: recogían la obligatoriedad de los judíos a vestir con señales distintivas, el pago de diezmos y la imposibilidad de que los judíos pudieran ejercer cargos públicos. Estas ordenanzas debían ser aplicadas en toda la cristiandad¹⁴⁴. Rodrigo Jiménez de Rada, octavo Primado entre los años 1209-1247, anticipándose a lo que podía desatar dicha decisión en la capital toledana, apeló a la intervención de Fernando III, rey a la sazón, para que se suprimiera en toda Castilla dicha norma. El arzobispo tomó a los judíos bajo su protección en 1219 por medio de un pacto donde se establecía un pago anual fijo a la Iglesia que consistía en una sexta parte de un áureo, y que estaban obligados a pagar todos los varones mayores de veinte años¹⁴⁵. De esta forma, el arzobispo contribuyó, en un momento muy delicado en Castilla, pues se estaba saliendo de una grave crisis política, a afianzar la reconquista y sobre todo, a armonizar las cuestiones religiosas con las civiles¹⁴⁶.

Existe un aspecto más que ha de ser contemplado, y son las relaciones entre la judería y la catedral. Pese a lo que se pueda pensar, no hubo rechazo hacia los judíos por parte de esta institución, bien al contrario, los asuntos económicos provocaron buenas relaciones entre el cabildo y la judería, y todo pese a existir normas antisemitas al respecto. Las ventas de bienes, tanto urbanos como rurales, de judíos a la sede arzobispal quedan acreditadas en la extensa documentación recogida por González Palencia¹⁴⁷.

¹⁴¹ Ruiz Gómez, "Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media": 73.

¹⁴² Rica Amran, "El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y los judíos de Toledo: la concordia del 16 de junio de 1219": 77.

¹⁴³ Rica Amran, "El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y los judíos de Toledo: la concordia del 16 de junio de 1219": 78.

¹⁴⁴ Rica Amran, "El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y los judíos de Toledo: la concordia del 16 de junio de 1219": 73.

¹⁴⁵ Carrolles et al., *Historia de Toledo*, 168.

¹⁴⁶ Rica Amran, "El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y los judíos de Toledo: la concordia del 16 de junio de 1219": 82.

¹⁴⁷ Izquierdo Benito, "Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad": 88.

1.4.3. Sociedad y Economía

Durante toda la Edad Media los judíos conservaron su identidad, seguramente producto del régimen de gobierno al que se adecuaron a lo largo de aquellos años, y que se concretó a principios del siglo XIII en la *aljama*, la institución jurídico-administrativa autónoma por la que se gobernaban todas las comunidades judías, que básicamente coincidía con la judería. En un primer momento, no existió una autoridad superior vinculante entre las diferentes *aljamas*. Fue el desarrollo de esta institución, puesto en paralelo por el profesor Suárez Bilbao con el que experimentaron sus homólogos cristianos, los concejos, y su posterior federación, lo que ocasionó la creación de un organismo que rigió todas las actuaciones, la Asamblea General, lo que venía a ser en el ámbito cristiano, las cortes¹⁴⁸. La corona, queriendo someter a un mayor control a los judíos creó la figura del *Rab Mayor*, figura que, agregada a la corte, tenía labores de intermediación entre las dos instituciones, corona y *aljama*.

La *aljama*, como institución local, estaba dirigida por los rabinos lo que, inevitablemente, la colocaba bajo la tutela religiosa aun teniendo aquella como principal finalidad el gobierno político y social de la comunidad, pues sus principales áreas de actuación eran la fiscal y la jurisdiccional; mantener el orden y vigilar los procesos judiciales en base a lo establecido en el Talmud, eran sus principales competencias. Como consecuencia de la dirección religiosa, el rabino también tenía las atribuciones del mantenimiento de la sinagoga y de los distintos servicios religiosos.

La libertad de gobierno de cada una de las distintas *aljamas* se produjo ante la falta de concreción que sobre este tema contenía la *Torah*, lo que favoreció cierta laxitud en su interpretación y posterior puesta en práctica. Este distanciamiento de la dirección religiosa provocó un margen de autonomía que ayudó a una relación más fluida con los concejos de cada lugar; en este caso Toledo. Comienza así una cooperación entre concejos y *aljamas* que facilitó la reciprocidad en las relaciones de dos comunidades muy diferentes¹⁴⁹.

La *aljama* tenía un consejo de ancianos que nombraba a los jueces y al *bedin*, fiscal encargado de dirigir también a la policía de la judería. El gobierno complementario que ejercían las comunidades cristiana y judía hizo necesario el nombramiento de un interlocutor entre ambas, cuya elección llevaba a cabo el rey. Este cargo, el *rab*, debía recaer en persona de reconocida autoridad moral entre los habitantes de la judería¹⁵⁰.

Hacia el siglo XIII, la *aljama* de la capital se convirtió en un régimen oligárquico que, a su vez, serviría de modelo a otras más pequeñas próximas a ella. Esta progresiva concentración de poder fue degenerando, como no podía ser de otra manera, en una menor autonomía al tiempo que facilitó el ascenso de ciertas familias relacionadas con los grandes negocios, paralelas a la élite

¹⁴⁸ Fernando Suárez Bilbao, “La comunidad judía y los procedimientos judiciales en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia*, 2 (1995):104

¹⁴⁹ Ruiz Gómez, “Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media”: 58.

¹⁵⁰ Ruiz Gómez, “Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media”: 60.

cortesana de los cristianos. Fueron dichas familias las encargadas de dirigir la política fiscal y las apelaciones judiciales¹⁵¹.

Con respecto a la política fiscal, existió claramente un régimen distinto para las dos comunidades. Los judíos fueron para la corona la mejor fuente de ingresos y una manera cómoda de sanear la siempre adolecida hacienda regia. Fueron sometidos a una presión fiscal gravosa¹⁵², tanto de forma ordinaria como extraordinaria; parecía que toda excusa era buena. Así, a los comunes pechos y servicios se unían las recaudaciones por bodas o coronación. Existían otros impuestos tan pintorescos como el obligado a pagar en los lugares de señorío por el simple hecho de ser judíos¹⁵³; sin embargo resulta llamativa la ausencia de contribución en el mantenimiento de las murallas que afectaba a todos los vecinos.

Junto a estos tributos existían otros, propios del régimen interno de la aljama, que eran destinados a cubrir las necesidades de sus viudas y huérfanos, al sostenimiento de la sinagoga y de los rabinos dedicados al estudio de las Escrituras. Esta recaudación de impuestos se llevaba a cabo mediante el sistema directo, lo que provocaba una división interna entre los poderosos y los menos afortunados, que defendían la distribución del pago con arreglo a sus posibilidades¹⁵⁴.

Las principales ocupaciones de la población judía se centraban en los oficios manuales: sastre, herrero, hornero, etc. Eran también aficionados a la plantación de viñas, pero donde sobresalían, según un elevado número de documentos que lo atestiguan, era como prestamistas. Existen, entre las fuentes tratadas por González Palencia, multitud de ventas de fincas realizadas con el fin de cobrar los préstamos. Por otro lado, la superior formación de la que disponían les abrió las puertas de la Corte como *almojarifes*¹⁵⁵ del rey, arrendadores de impuestos, médicos y diplomáticos. Sobre este punto conocemos que Alfonso VI tuvo que soportar las amonestaciones de Gregorio VII por permitir, al otorgar puestos relevantes a los judíos, que estos ejercieran autoridad sobre los cristianos¹⁵⁶.

Está constatada la presencia de judíos toledanos en la corte, como es el caso de *Yosef ibn Salomón ibn Susan* que ostentó el título de *Nasí*¹⁵⁷ de los judíos de Castilla y actuó como tesorero de Alfonso VIII. De igual forma se sabe que *Abraham ben Alfakhar*, también *Nasí*, fue médico y diplomático bajo el mismo reinado. Destaca también, como colaborador de Alfonso X, *Todros ha-Leví ben Yosef abu-l-Afia*¹⁵⁸.

¹⁵¹ Ruiz Gómez, "Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media": 61.

¹⁵² Ruiz Gómez, "Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media": 63

¹⁵³ José Hinojosa Montalvo, "Los judíos en la España medieval: de la tolerancia a la expulsión" en *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, M^a Desamparados Martínez San Pedro (Almería: Instituto de Almerienses, 2000), 32.

¹⁵⁴ Ruiz Gómez, "Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media": 64.

¹⁵⁵ Palabra castellana de origen árabe que significa : tesorero.

¹⁵⁶ León Tello, *Judíos de Toledo*, 29.

¹⁵⁷ Centro de Documentación y Estudios Moisés de León. s.v *Nasí*, palabra hebrea que significa príncipe. Denota en la historia del judaísmo la dignidad de presidente del sanedrín.

¹⁵⁸ Carrobes et al., *Historia de Toledo*, 168.

El hecho que más directamente afectó a la convivencia de las dos comunidades, por el crecimiento del sentimiento antisemita que fomentó (ya a mediados del siglo XIV), fue la guerra civil entre Pedro I y su hermano bastardo, Enrique de Trastámara. La judería, protegida por el monarca, fue la excusa que encontró el Trastámara para enfrentar a los dos grupos, cristianos y judíos, para poder llegar a cumplir su objetivo, que no era otro que hacerse con el trono. El acontecimiento más gravoso, a este respecto, fue el asedio al que sometió a la ciudad el futuro Enrique II entre 1368 y 1369, tras el cual castigó con una sanción de 20.000 doblas de oro¹⁵⁹ a los habitantes de la aljama por ser protegidos de su hermanastro. Se puede decir que fueron los judíos la moneda de cambio para cumplir ese fin y que eso, como bien apunta Julio Valdeón, produjo un cambio radical en las relaciones sociales¹⁶⁰.

2. PRINCIPALES APORTACIONES RESULTANTES DE LA CONVIVENCIA DE LAS TRES CULTURAS

2.1. ESCUELA DE TRADUCTORES Y *LINGUA TOLEDANA*

Es bien sabido que todos los acontecimientos de la Historia, grandes o pequeños, son siempre el resultado de múltiples factores que posibilitan su aparición. La erróneamente llamada, como veremos posteriormente, Escuela de Traductores de Toledo, no es ajena a este proceso y surgió como respuesta a una serie de circunstancias que comenzaron a forjarse mucho tiempo antes de su aparición en el siglo XII.

En Toledo, ya con anterioridad a la conquista cristiana, se había desarrollado un importante foco cultural en el reino taifal –heredero directo de las tradiciones de la Córdoba califal¹⁶¹- que implicaba a las diferentes ramas del saber como eran la Filosofía, la Medicina, las Ciencias Jurídicas o la Literatura, aunque siempre desde la órbita islámica. La ciudad contó en esta época con todo un entramado de instalaciones propias de la difusión cultural como son: bibliotecas, talleres de producción de volúmenes o de comercialización de libros¹⁶², fenómeno que se proyectó a lo largo del tiempo, contribuyendo, en el siglo XII al nacimiento de un “movimiento” cultural que convirtió a la ciudad en el destino de un gran número de estudiosos de todo el continente europeo, deseosos de tomar contacto con todo el saber que Toledo les podía proporcionar¹⁶³.

También ayudaron a este proceso las particulares circunstancias que rodearon la conquista de la ciudad. La capitulación contribuyó a una transición nada traumática que facilitó que Alfonso VI se convirtiera en el monarca de una población heterogénea, como ya hemos apuntado, con

¹⁵⁹ Izquierdo Benito, “Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad”: 95.

¹⁶⁰ Julio Valdeón Baroque, “La judería toledana en la guerra civil de Pedro I y Enrique II”, *Simposio Toledo Judaico*, 108-109

¹⁶¹ Julio Samsó et al., *Escuela de Traductores de Toledo* (Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1996), 24.

¹⁶² Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 24.

¹⁶³ Carrolles et al., *Historia de Toledo*, 143.

diferencias insalvables con respecto a la religión y las costumbres. Sin embargo, supieron establecer un respeto y colaboración nacidos de la continua convivencia, que fraguó en una tolerancia imprescindible, produciendo el intercambio de información cultural que tuvo lugar entre algunas de las mentes más privilegiadas del momento. Toledo asistió en el siglo XII a una aceleración intelectual inigualable, debido a unas especialísimas condiciones que confluieron y fueron consecuencia fortuita del devenir de los acontecimientos. Este foco cultural que surgió en aquel entonces puede situarse al mismo nivel del que representaba París, con respecto a la Teología, o Bolonia con relación al Derecho¹⁶⁴.

Por otro lado, las circunstancias socioeconómicas que se estaban dando en Europa desde mediados del siglo XI, junto con el resurgir de las ciudades, fueron condiciones que favorecieron el despertar de la actividad intelectual. En este resurgir, fue fundamental el mundo árabe, uno de los principales depositarios del saber y la ciencia de la Antigüedad, especialmente de la cultura griega que había sido traducida al árabe¹⁶⁵.

Si, como hemos dicho, las ciudades se convirtieron en centros culturales, Toledo fue en la Península el máximo exponente, debido a que esta ciudad albergaba Tres Culturas muy diferentes. Esta circunstancia ayudó a que numerosas obras escritas en árabe se trasladaran al romance y de este al latín. Hay que advertir, que esta última era aceptada y reconocida con carácter general en el ámbito europeo, por ser la única lengua culta escrita, dotada de gramática y considerada, por tanto, como la lengua del saber¹⁶⁶.

De ello se desprende que el principal aglutinante de todo este proceso fue la lengua, al ser la encargada de articular este ensamblaje cultural. En el Toledo del siglo XII, y como derivación de los tres siglos de ocupación islámica, era el árabe junto con el romance, el idioma que regía la vida cotidiana, siendo mayoritario su uso respecto al latín, relegado a temas muy concretos, como lengua culta¹⁶⁷. Esto se debía a que, tras la conquista de la ciudad –por capitulación, como ya hemos señalado- no se necesitó aplicar de forma dominante ningún proceso de latinización ni castellanización. Los tres grupos que conformaban la población de la urbe -mudéjares, mozárabes y judíos- siguieron haciendo uso de la lengua árabe.

Este fenómeno cultural, al que se refirió Amable Jourdain por primera vez como “Escuela de Traductores de Toledo”¹⁶⁸, en su obra *Reserches critiques sur l'âge et l'origine des traductions latines d' Aristote*, publicada en París en 1819, no se produce tan solo en esta ciudad; existieron igualmente otros focos traductores a lo largo y ancho de la Península, como fueron Tarazona, Zaragoza o Ripoll, pero ninguno equiparable al toledano¹⁶⁹. La antigua capital visigoda, frontera a la sazón con Al-Andalus, foco difusor a su vez de todo el saber oriental, recibió la influencia y la

¹⁶⁴ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 24.

¹⁶⁵ Reale y Antiseri, *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*, 472.

¹⁶⁶ Ladero Quesada “*Historia Universal*”, 513.

¹⁶⁷ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 31.

¹⁶⁸ León Tello, *Judíos de Toledo*, 53.

¹⁶⁹ Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 89.

visita de grandes eruditos contemporáneos como Abraham ben David, Gundisalvo, Gerardo de Cremona, o Hermann el Alemán entre otros¹⁷⁰. Todo esto provocó que el saber latino conviviera y, por tanto, se contagiara del entusiasmo por la ciencia que compartían tanto judíos como musulmanes.

El profesor Laredo Quesada constata la existencia en Toledo, en estos siglos, de cierto foco cultural dirigido a la traducción de multitud de textos antiguos, que habían caído en el olvido en Occidente y de los que fueron guardianes y posteriormente difusores los creyentes del Islam. De esta forma se dieron a conocer las obras de Avicena (980-1037), que aún siendo un autor relativamente moderno con respecto a la época que tratamos, constituyeron la gran síntesis especulativa en el ámbito de la cultura clásica; no en vano, es considerado el discípulo “infidel” de Aristóteles¹⁷¹. Por otra parte, Pedro el Venerable -abad de Cluny- durante un viaje por los reinos cristianos, expresó su deseo de que se realizara la traducción del Corán. También se tradujo a Tolomeo, Galeno, Avicena o Aristóteles¹⁷². En suma, se asistió a un renacer cultural de manos musulmanas y hebreas, pero dirigido siempre bajo dominio castellano.

En este impulso del pensamiento, fue Toledo la capital de la cultura durante los dos siglos a los que estamos haciendo referencia. Es primordial destacar dos momentos álgidos en la actividad de la Escuela de Traductores. El primero tuvo lugar en el siglo XII, cuando el desarrollo se produjo en torno a la silla episcopal y las obras tuvieron corte filosófico, siendo traducidas al latín. El segundo periodo fue el siglo XIII y, más concretamente, su segunda mitad, coincidente con el reinado de Alfonso X “el Sabio”, que se convierte en mecenas de los judíos. Las obras adquirieron mayor diversidad temática en sus aspectos científicos, en tanto que su traducción se hizo directamente al castellano. Ambos periodos tuvieron en común la convivencia de las Tres Culturas, lo que convirtió a Toledo en un centro de intercambio cultural inigualable.

2.1.1. Debate historiográfico

Antes de introducirnos en los periodos de la Escuela, hay que señalar que existe una cuestión más, y no pequeña, a la que hay que hacer referencia. Desde que Jourdain la bautizara como “Escuela”, un gran debate historiográfico surgió, haciendo que muchos estudios se hayan dirigido hacia la demostración de que dicha institución no existió como tal, sino que atendía más a una serie de circunstancias que coincidieron en la ciudad, mecenazgos de reyes y arzobispos, o la estancia de diversos traductores a lo largo de dos centurias, que provocaron un movimiento cultural –sin unidad de conjunto- que hoy aceptamos en reconocer bajo el título de “Escuela”. Se hace necesario precisar en este punto, que admitiendo la no existencia de esta institución por no reunir las particularidades que de ella se esperan, a lo largo de este trabajo, y debido a la aceptación

¹⁷⁰ León Tello, *Judíos de Toledo*, 51-52.

¹⁷¹ Reale y Antiseri, *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*, 463.

¹⁷² Ladero Quesada, “Toledo en época de la frontera”, 90.

universal que ha adquirido el término, usaremos este vocablo, si bien, volvemos a reiterar, que su inexistencia está sobradamente constatada.

Pese a ello, la teoría que defiende el catedrático Julio César Santoyo, con respecto a la idea de que no existió tal Escuela ni foco alguno, apoyado en la idea de que ninguno de los grandes intelectuales coincidió en la ciudad al mismo tiempo, parece exagerada. Es indiscutible que “algo” debió existir en Toledo para que fuera reclamo y ciudad a visitar por todos ellos a lo largo de aquellos siglos¹⁷³.

Es interesante subrayar que, entre estas dos teorías, se sitúan las tesis de otros eruditos que no podemos dejar de nombrar en este trabajo, aunque sea de forma sucinta. Así, de esta forma, González Palencia admitió la existencia de un núcleo de gentes dedicadas a esta labor bajo el amparo de Don Raimundo. En esta misma línea se mueve don Ramón Menéndez Pidal, que acepta la presencia de un conjunto de estudiosos cohesionados por un mismo interés -la ciencia árabe-, y una misma ubicación, Toledo¹⁷⁴.

Contra esta defensa, don Claudio Sánchez Albornoz no admitió la denominación de “Escuela” ya que no contó con una organización coherente, ni tan siquiera, como después expuso Juan Vernet, con una continuidad y organización propia de dicha institución. El único nexo entre los traductores fue el espacio, Toledo, y el mecenazgo; en un primer momento en torno a la silla arzobispal y posteriormente, de la corona¹⁷⁵.

En otra línea, muy distinta por el matiz que contempla, es interesante la llamada de atención que lanza Serafín Vegas respecto al significado que adquiere la Escuela en el plano de la historia de la filosofía, alertando sobre el error que entraña estudiarla de forma aislada. Es decir, no poniéndola en relación con otros centros traductores, tanto de la Península como de fuera de ella¹⁷⁶. De este modo, el profesor Vegas, nos descubre cómo se encuentran en Ripoll, manuscritos latinos del siglo X que corresponden a traducciones de astronomía y cálculo; o, mucho más llamativo, la existencia de otra vía de acceso de la cultura árabe junto con la griega en occidente a través de la Escuela de Salerno. Esta diferente visión pondría en entredicho la atribución, iniciada por Jourdain, de admitir la Escuela de Traductores de Toledo como un fenómeno único en su tiempo. Ahora bien, la Escuela toledana adquiere mayor significado y relieve cuando es estudiada por historiadores de la filosofía, los cuales reconocen a Toledo y Salerno como los primeros focos desde los que se dieron a conocer parcialmente las obras científicas aristotélicas, en tanto que

¹⁷³ Samsó et al., Escuela de traductores de Toledo, 29.

¹⁷⁴ Eloy Benito Ruano, “Ámbito y ambiente de la Escuela de Traductores de Toledo”, *Espacio, Tiempo y Forma, Hª Medieval* 13 (2000):14.

¹⁷⁵ Benito Ruano, “Ámbito y ambiente de la Escuela de Traductores de Toledo”: 15.

¹⁷⁶ Serafín Vegas González, “Significado histórico y significación filosófica en la revisión de los planteamientos concernientes a la escuela de traductores de Toledo”, *Revista Española de Filosofía Medieval* 12, (2005): 117.

erigen a Chartres y París como las primeras universidades en difundir en sus aulas la Filosofía y la Teología del Estagirita¹⁷⁷.

Aún así, se hace evidente la importancia que llegó a tener Toledo como centro difusor de traducciones de obras originales y arábigo-latinas, al tiempo que colaboró con la creación de obras científico-filosóficas. El principal error cometido fue estudiar el fenómeno que se produjo en esta ciudad como algo único y aislado de otros centros, tanto a nivel peninsular como continental¹⁷⁸.

2.1.2. Primer periodo: traducciones siglo XII

Es ahora, después de exponer los diferentes teorías que rodean al fenómeno de la Escuela de Traductores, cuando estamos en disposición de presentar, de forma descriptiva, los dos grandes períodos que tuvo esta actividad dentro de la ciudad.

La Escuela surgió bajo la supervisión de don Raimundo de Sauverat, obispo toledano entre 1125 y 1151. Aunque las fuentes son escasas, apenas unas dedicatorias en las traducciones de Juan de Sevilla, es a este obispo al que se le reconoce como principal artífice de la actividad traductora y creador del clima cultural necesario para ser usado como reclamo y atracción de un gran número de estudiosos que acudieron a Toledo desde todos los rincones de Europa.

Existe una hipótesis sugerida por Richard Lemay¹⁷⁹, según la cual el propio obispo pudo verse contagiado de este afán de traducción a partir de la visita a la ciudad en 1142 del abad de Cluny, Pedro “el Venerable”¹⁸⁰. Si esta teoría pudiera ser probada, estaríamos en condiciones de afirmar que uno de los personajes más relevantes del momento, tanto dentro de la Iglesia como fuera de ella, dada su condición de escritor y su apoyo al conocimiento del Islam, estuvo en Toledo, contribuyendo a ensalzar a la ciudad como foco destacado del saber.

Es oportuno hacer un inciso para exponer, aunque sea brevemente, la personalidad y trayectoria de Pedro de Cluny (1092-1156), al que también nos hemos referido como Pedro “el Venerable”, y con ello presentarlo como uno de los mayores intelectuales de la centuria. Fue el encargado de defender a la comunidad cluniacense, de la que él formaba parte, de los ataques que recibía de eminentes teólogos como San Bernardo de Claraval, uno de los líderes de la reforma cisterciense. Colaboró en los principales concilios que organizó la Iglesia y prestó apoyo a Pedro Abelardo cuando éste, con sus tesis racionalistas sobre la Trinidad, se enfrentó a San Bernardo. Su principal objetivo fue profundizar en el conocimiento del Islam y traducir todo el material relacionado con esta religión de que se disponía. De aquí nace el *Corpus Toletanum* (conjunto de

¹⁷⁷ Vegas González, “Significado histórico y significación filosófica en la revisión de los planteamientos concernientes a la escuela de traductores de Toledo”:120.

¹⁷⁸ Vegas González, “Significado histórico y significación filosófica en la revisión de los planteamientos concernientes a la escuela de traductores de Toledo”:117.

¹⁷⁹ Richard Lemay fue un historiador de la filosofía. Estudió las contribuciones que sobre astrología se hicieron durante los siglos XII y XIII a través de los traductores toledanos de aquel entonces. Escribió los resultados de sus estudios sobre el posible patrocinio de los traductores toledanos por d. Raimundo en *Dans l’Espagne du XIIe siècle: Les traductions de l’arabe au latin*, en “Annales, Economies, Societes, civilizations”, 18, n° 4 (1963).

¹⁸⁰ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 18.

textos del Islam traducidos al latín) y la primera traducción al latín del Corán en 1143. Concibió la idea de un estudio global de las fuentes originales del Islam, pues entendía que la traducción de estas al latín permitiría su mejor conocimiento y por lo tanto una mejor refutación de toda su doctrina¹⁸¹.

Ambos personajes, don Raimundo y Pedro “el Venerable”, fueron conocedores de la filosofía de Avicena, filósofo árabe que destacó por su aristotelismo no exento, como no podía ser de otro modo en la época, de un neoplatonismo que posteriormente influyó en Santo Tomás, y a través de él, en la Escolástica. A lo largo del siglo XII comenzó un tiempo nuevo en el que la Iglesia protagonizó una apertura hacia nuevos temas y nuevas visiones.

Fuera como fuere, el carácter tradicional del pensamiento cristiano aportado hasta entonces por la Patrística y la preocupación por resolver cuestiones de tipo astronómico-astrológicas¹⁸², conoció un gran impulso en el siglo XII, cuando se comienzan a demandar temas más diversos como son la Astronomía, Ciencias y Medicina, así como de Filosofía y Lógica aristotélica.

Es poco razonable pensar, como ya hemos comentado, que en aquellos siglos existiera una escuela como tal; un lugar físico donde llevar a cabo una labor traductora. Es más lógico concebir un movimiento que nació propiciado por la heterogeneidad cultural existente en aquel momento en la ciudad, en la formación de un grupo reunido bajo una misma dirección, y que compartía unas pautas comunes para llevar a cabo una tarea formativa, donde el conocimiento de múltiples lenguas fue el factor decisivo para el estudio de obras antiguas. Todo ello incentivado por la voluntad de mentes tan poderosas como las de don Raimundo o Pedro de Cluny¹⁸³.

Toda esta actividad situó a Toledo como contribuidora directa a lo que se conoce y bautizó Haskins a través del título de su libro, como *Renacimiento del siglo XII*. La ciudad se convirtió en un centro que atraía a todos los intelectuales de la época, ante la posibilidad que ofrecía de acceder a obras, de difícil acceso o desconocidas en el resto de Europa. Era requisito indispensable, al tratarse de obras muy específicas, que el erudito lo fuera en el tema a tratar y en su defecto, Toledo y sus escuelas catedralicias estaban en condiciones de solventar cualquier incertidumbre que pudiera surgir con respecto al tema tratado. En la ciudad era posible encontrar expertos en todas las materias científicas junto con innumerables manuscritos sobre estas¹⁸⁴.

Toledo fue el punto desde donde se exportaron y se dieron a conocer a Occidente las obras de Aristóteles, Euclides, Avicena, Algacel, Averroes, *Al Juwarizmi*, *Ibn Wafid* y una larga lista de astrónomos, médicos, matemáticos... Desde esta urbe se tradujeron obras astronómicas de Tolomeo y Galeno, así como las obras de filósofos árabes entre los que cabe citar a *Al-farabi* o

¹⁸¹ José Martínez Gázquez, “Los Santos Padres, modelo de Pedro el Venerable en la refutación del Islam” *Cuadernos Filología Clásica Estudios Latinos* n° 15 (1998): 353-354.

¹⁸² Ladero Quesada, *Historia Universal*, 515.

¹⁸³ Carrobes et al., *Historia de Toledo*, 172.

¹⁸⁴ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 65.

judíos como *Ibn Gabirol*, y sus comentarios a Aristóteles, lo que se conoce como la *Lógica Nova*. La Física, Psicología, Ética y Metafísica se difundieron a lo largo del siglo XIII¹⁸⁵.

La nómina de este primer periodo es muy amplia y no están ausentes los problemas de identificación debido a los desiguales nombres y al lugar de origen que les acompaña. Así podemos citar a Juan de Sevilla, filósofo, traductor y compilador de múltiples obras, que es conocido como *Iohannes Avendehut Hispanus*, *Iohannes Hispanus*, *Johannes Hispalensis*, Juan Hispano, *Avendehut Israelita* (existen diferentes grafías en relación a *Avendaut*), Juan el Sevillano o Juan el Toledano, no llegando a quedar claro si todos esos apelativos corresponden a la misma persona. Actualmente se intenta identificar a *Avendaut* y sus traducciones con las de Juan de Sevilla, al sospechar que se trata de la misma persona¹⁸⁶. Pese a todo, se sabe que era un judío converso, experto en filosofía, con buen conocimiento del árabe pero sin embargo, sin el mismo dominio sobre el latín.

Sobre su vida se sabe que nació en Córdoba, ciudad que abandonó en 1148 para trasladarse a Toledo, donde se asienta definitivamente. Es considerado el primer filósofo aristotélico hebreo y fue uno de los intérpretes más activos de este primer momento de las traducciones. Alrededor de 1160 se fechan sus dos obras sobre esta materia, *Sefer ha-Qabbalah* y *Al-'aqīda al-rafi'a*, esta última escrita en árabe. Junto con Gundisalvo, autor del que hablaremos en breve, acometió un proyecto muy ambicioso: traducir la obra enciclopédica de Avicena, *Kitāb al-šifā'*. De esta asociación, Hispano y Gundisalvo, nacieron las traducciones de las obras de Algazel y Avicibrón. Hispano lo haría del árabe al romance castellano y posteriormente, Gundisalvo lo trasladaría al latín.

De este último personaje, Gundisalvo¹⁸⁷, no se tiene mucha información, pero los estudios realizados sobre su persona sitúan su nacimiento sobre 1110 y su muerte en Toledo, hacia 1190. Llegó a ser arcediano de Cuéllar y mantuvo una gran actividad como traductor y filósofo, esto ya en nuestra ciudad, siendo parte del cabildo catedralicio. Su formación está unida, en un primer momento al neoplatonismo propio de la Escuela de Chartres. Algunos autores le consideran imprescindible en el avance hacia la escolástica del siglo XIII, al intentar dotar a la teología de una base racional, como destaca en su obra *De Divisione Philosophiae*. Resumió las bases de la filosofía árabe y judía, a través de las obras de Avicena y Gabirol, *Metaphysica* y *Fons Vitae*, respectivamente, con lo que demostró un profundo conocimiento de ambas corrientes del pensamiento. En su labor como traductor, trabajó tanto en solitario como con ayudantes, adaptándose al método que durante este periodo se practicaba, esto es: los judíos, buenos conocedores del árabe, ya que para muchos era su lengua materna, servían de intérpretes para

¹⁸⁵ Ladero Quesada, *Historia Universal*, 515.

¹⁸⁵ Carrobbles et al., *Historia de Toledo*, 172.

¹⁸⁶ León Tello, *Judíos de Toledo*, 56.

¹⁸⁷ Biblioteca virtual Larramendi, Escuela de Traductores de Toledo,

http://www.larramendi.es/traductores_toledo/en/consulta_aut/registro.cmd?id=3070 (Consultado el 4-3-2015).

todos aquellos latinistas que acudían a Toledo, al poner en romance las obras de los musulmanes. En un segundo momento, los eruditos venidos de fuera trasladaban desde el lenguaje vulgar al latín la obra previamente traducida, atribuyéndose la versión¹⁸⁸. Como traductor dio a conocer importantes obras de filosofía árabe, pero donde mayor relieve adquirió fue en la transmisión del *Corpus Aristotelicum Arabum*. Pilar León le cataloga como “el traductor castellano que ejercía más influencia no sólo entre sus convecinos sino también en los extranjeros que acudían a Toledo atraídos por la cultura árabe”¹⁸⁹.

Se hace necesario hacer un inciso en este punto para poner en relieve la gran importancia que tuvo Gundisalvo dentro de la filosofía del momento. Fidora, que ha investigado sobre este personaje, demuestra cómo contribuyó a la mejora la tradición latino-cristiana cuando introdujo en ella las aportaciones árabes derivadas de Aristóteles. Gundisalvo admitió, igual que había establecido Avicena, la diferencia entre el estudio del Dios de los filósofos y el Dios de Abraham, o lo que es lo mismo, la metafísica como un saber al margen de la teología¹⁹⁰.

El gran éxito de Gundisalvo fue la síntesis que realizó de sus influencias boecianas y avicenantes y que, junto con las de los escritos de Aristóteles, incidieron de forma directa en la filosofía del siglo XIII, que postulaba el pensamiento aristotélico en detrimento de Platón. Esta idea quedó recogida explícitamente en *De Inmortalitate Animae* de Gundisalvo¹⁹¹.

Nombraremos también dentro de este periodo a Pedro de Toledo o a Hermann “el Dálmata”, multitud de veces confundido con otro colega del siglo XIII, Hermann “el Alemán”, del que más tarde hablaremos. De Hermann “el Dálmata”, también conocido como “el de Carintia”, se sabe que se estableció en la ciudad entre 1138 y 1143. Tradujo del árabe al latín y figura entre sus trabajos una traducción del Corán.

La obra *De essentiis* escrita por Hermann de Carinthia, calificada en su día por Haskin como “curiosa”, es de suma importancia para Lemay, otro estudioso de las aportaciones de la Escuela toledana, al estar influida por la filosofía natural de Aristóteles. Esta contribución abre las puertas a la reflexión metafísica¹⁹², siendo esta línea sumamente arriesgada ya que en aquel entonces, el hombre medieval estaba más próximo a la filosofía platónica que a la aristotélica.

Algún tiempo más tarde, alrededor de 1157, la actividad creció de forma exponencial con la llegada a la capital de una figura relacionada directamente con el Cabildo de la Sede Primada. Se trata de Gerardo de Cremona¹⁹³, de origen italiano y uno de los traductores más prolíficos, que

¹⁸⁸ León Tello, *Judíos de Toledo*, 53.

¹⁸⁹ León Tello, *Judíos de Toledo*, 57.

¹⁹⁰ Vegas González, “Significado histórico y significación filosófica en la revisión de los planteamientos concernientes a la escuela de traductores de Toledo”:130.

¹⁹¹ Vegas González, “Significado histórico y significación filosófica en la revisión de los planteamientos concernientes a la escuela de traductores de Toledo”:132.

¹⁹² Vegas González, “Significado histórico y significación filosófica en la revisión de los planteamientos concernientes a la escuela de traductores de Toledo”: 127.

¹⁹³ Biblioteca virtual Larramendi, Escuela de Traductores de Toledo, http://www.larramendi.es/traductores_toledo/en/consulta_aut/registro.cmd?id=3060 (Consultado el 5-3-2015)

tradujo alrededor de ochenta obras, lo que lleva a pensar a los estudiosos que contó con una organizada red de colaboradores. Fue el más representativo de los traductores del árabe. Su interés por el “Almagesto” de Ptolomeo propició su visita a Toledo en 1144¹⁹⁴, donde está documentado que fue diácono. Terminada esta obra, su interés abarcó a muchos de los grandes autores clásicos: Aristóteles, Euclides, Hipócrates, Avicena... Como dato curioso citaremos que una traducción suya, no del todo acertada, hace que lo que debieron ser los números inconmensurables, sean, incluso en nuestros días, los números irracionales. Su interés por la cultura propició que abarcara multitud de campos como fueron la Lógica, la Filosofía, la Óptica, las Matemáticas, la Alquimia o la Geomancia. Cremona facilitó a Europa la ciencia que el conjunto de los autores árabes reunió bajo el nombre de “Ciencias de los Antiguos” por ser las desarrolladas desde la herencia griega, y ajenas a la tradición musulmana¹⁹⁵.

Con la llegada a la silla arzobispal de Don Rodrigo Jiménez de Rada, hecho que se produjo en 1209, las traducciones conocieron un nuevo impulso a manos de estudiosos de la talla de Marcos de Toledo¹⁹⁶, por ejemplo. Es casi seguro que fuera oriundo de la ciudad y que perteneciera a una familia mozárabe. Estudió Medicina y llegó a canónigo de la Catedral Primada. Debido a sus estudios, dirigió sus traducciones hacia Galeno del que tomó *De pulsu, De pulsus utilitare y De motibus membrorum liquidis*, aunque, a petición del arzobispo, tradujo el Corán acompañando al texto islámico con una introducción personal.

Otro momento digno de ser tenido en cuenta es el comienzo del siglo XIII, periodo que se entiende como de transición por comenzar a perder las obras el carácter enciclopédico que tenían en el siglo XII para optar por la especialización. Esta nueva orientación nos viene de la mano de dos extranjeros ilustres que llegaron a Toledo y que no podemos omitir. El primero fue Miguel Scoto, escocés, traductor de astronomía y filosofía y portador de una vasta formación que abordó el pensamiento de Averroes y de un coetáneo suyo: *Alpetragius*. También afrontó la traducción del *De Animalibus* de Aristóteles. Se sabe que en 1220 abandonó la ciudad para ponerse al servicio del pontífice Honorio III y posteriormente de Federico II como astrólogo, lo cual le sitúa entre los grandes de su época. El segundo protagonista de esta transición es Hermann “el Alemán” que, instalado en Toledo entre 1240 y 1256, trabajó en obras como *Comentario medio de Averroes a la ética de Nicómaco, Summa Alexandrinorum, Retórica de Aristóteles* o el *Comentario medio de la poética de Aristóteles* que hizo Averroes¹⁹⁷.

2.1.3. Segunda fase: reinado Alfonso X

El reinado de Alfonso X se extiende desde el 1 de junio de 1252 hasta el 4 de abril de 1284. Este monarca, más conocido por su sobrenombre “el Sabio”, fue un hombre adelantado a su tiempo

¹⁹⁴ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 20.

¹⁹⁵ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 20.

¹⁹⁶ http://www.larramendi.es/traductores_toledo/en/consulta_aut/registro.cmd?id=3610

¹⁹⁷ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 62.

en cuanto al magno proyecto que concibió y realizó, aunque no así con respecto a las labores que su cargo le exigía.

Política y militarmente destacó por sus erradas decisiones y los grandes fallos cometidos. Su reinado se caracterizó por las continuas disputas familiares y por reabrir cuestiones pendientes con los reinos vecinos, lo que contribuyó a una creciente enemistad con ellos y una paz siempre inestable. Otra cuestión destacable fue su ambición por ser coronado emperador del Sacro Imperio, empresa a la que dedicó inmensas sumas de capital pese a lo cual, y a causa de sus errores diplomáticos, jamás pudo conseguir. El colofón de su reinado fue el enfrentamiento abierto que mantuvo con su hijo, su sucesor en el trono, y que terminó en una guerra civil. El profesor Vicens Vives sintetiza este gobierno con estas palabras: “alteró el ser de la sociedad castellana, feudalizó la Meseta Norte, vació de humanidad las tierras de Castilla la Vieja, dio prepotencia a los caballeros en los concejos castellanos y armó de codicia a los nobles afincados en Andalucía”¹⁹⁸.

Su actividad estuvo volcada en su gran afición: la cultura. Dos fueron las grandes pasiones que rigieron su vida: la primera, como ya hemos apuntado, ser reconocido como heredero del cetro imperial de Carlomagno; la segunda, contribuir al mayor esplendor de las ciencias. En pro de esta última, que es la que aquí nos ocupa, se rodeó de lo más selecto entre las Tres Culturas ejerciendo como mecenas¹⁹⁹.

Dos son las características que definen este periodo: la primera es el uso de la lengua castellana, ya que por decisión del monarca, las traducciones se hicieron a la lengua vernácula, con el fin de elevar al castellano a la categoría de lengua científica, si bien con este dictamen eliminó toda posibilidad de exportar este conocimiento a Europa y lo redujo estrictamente al territorio peninsular. La segunda novedad que ofrece este periodo, y que supuso una revitalización del conocimiento, fue la decisión del monarca de abarcar temas más profanos y no sólo ceñirse a argumentaciones relacionadas con la Iglesia o la Filosofía. Se perdió interés por estos temas en favor de los científicos e incluso de saberes mucho más libres como las ciencias ocultas y de carácter mágico²⁰⁰. El Rey Sabio apostó por la ciudad toledana para crear y dar forma a su proyecto, ya que el bagaje ilustrativo que se había conocido desde el siglo anterior, en lo que a cultura y traducciones se refería, otorgaba la posibilidad de llevar a buen puerto la empresa que se había propuesto.

Por otra parte, y debido a la monumental labor que se realizó en aquel momento en Toledo, se ha establecido una división por bloques para facilitar el estudio de tan frenética actividad: de un lado traducciones (antes de 1250, hasta febrero de 1259), de otro tablas astronómicas (1263 a 1272) y por último, las compilaciones (junio de 1276-mayo 1279)²⁰¹.

¹⁹⁸ José Carlos Gómez-Menor Fuentes, “Alfonso X el Sabio, un toledano, emperador de la cultura medieval”, *Temas toledanos* 43 (1985): 12.

¹⁹⁹ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 35.

²⁰⁰ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 35.

²⁰¹ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 42.

En el primer periodo, la presencia del rey queda constatada en los prólogos de las obras, al figurar como mecenas y promotor al tiempo que a los traductores se les identifica y exalta como expertos. En la segunda etapa, dedicada a las tablas astronómicas, queda probada la nula intervención intelectual del monarca, dado el tema del que se trata. La etapa de las compilaciones, cuando ya el monarca cuenta con más de 50 años, muestra matices diferentes respecto a los periodos previos. El carácter de las obras, recopilaciones del saber, hace pensar en una dirección y supervisión del rey, más marcada que en los dos periodos previos, al tiempo que la personalidad y valía de todos los colaboradores de esta fase no se realza, en contraposición al primer periodo donde eran elogiados. David Romano atribuye este interés al justificado anhelo de Alfonso X de unir su nombre junto al de la cultura para la posteridad²⁰².

Del mismo modo se hace necesario una división por materias para facilitar el acercamiento a la obra alfonsí: obra literaria (*Cantigas, Calima e Dimna*), obra jurídica (*Siete Partidas* y el *Espéculo*), obra histórica (*General Estoria* y *Crónica General*), obra religiosa (*Traducción de la Biblia, Escala de Mahoma*) y obra científica²⁰³.

Respecto a su participación, mucho se ha estudiado sobre la intervención directa del monarca en las obras que se le atribuyen, tras lo cual, prevalece la opinión que acepta la dirección personal del rey en todo lo referente a material histórico, legal o literario, en tanto que es poco probable que las obras de astronomía y astrología contaran con su participación, teoría que queda respaldada en los prólogos de dichas obras al recoger los nombres de los judíos colaboradores²⁰⁴.

En el siglo XIII, los grandes conocedores del árabe seguían siendo los judíos, por lo que el monarca se rodeó de ellos para abordar el trabajo de las obras científicas, no estando probada la participación hebrea en obras de distinto carácter como las de entretenimiento o las legislativas. El número de colaboradores de los que se rodeó Alfonso X fue reducido: un musulmán converso, cuatro cristianos hispanos, cuatro italianos y cinco judíos, siendo estos últimos quienes más protagonismo adquirieron²⁰⁵. Dentro de este grupo cabe destacar a *Rabi Cag* de Toledo, *Yehudá ben Mosé*, *Abraham Alfaquí*, *Samuel Ha-Levi Abulafia* y *Don Mosé*²⁰⁶. Gracias a este cualificado grupo de traductores cristianos y judíos cultos que colaboraron de forma decisiva en la compilación del saber, este periodo es uno de los más importantes y productivos, respondiendo a un proyecto cultural previamente concebido.

Es pertinente traer a colación en este punto una de las mayores aportaciones del periodo a la astronomía que fueron usadas posteriormente por científicos tan relevantes como Brahe, Galileo o Kepler: *Las Tablas Alfonsíes*, que si bien han sido atribuidas históricamente al monarca, se sabe

²⁰² Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 47.

²⁰³ León Tello, *Judíos de Toledo*, 67.

²⁰⁴ León Tello, *Judíos de Toledo*, 67.

²⁰⁵ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 20.

²⁰⁶ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 40.

que pertenecían a los cálculos realizados por *Ishaq ben Sayyid* con la ayuda y colaboración de *Yehudá ben Mosé*.

En esta obra, fue hombre de vital importancia por su labor traductora, *Rabi Cag* pues a su conocimiento del idioma se le sumaba su experiencia en temas científicos y habilidad en la fabricación de instrumentos dirigidos a la observación astronómica, así como de relojes²⁰⁷. La intervención de este autor queda registrada en las *Tablas* junto con *Yehuda ben Mosé*. En el prólogo de dicha obra se recoge que fue escrita en Toledo entre los años 1263-1272 bajo el mecenazgo de Alfonso X que “*amava los saberes et los preciaba*”²⁰⁸. Las *Tablas* fueron escritas en romance, lo que dificultó su conocimiento transpirenaico, siendo traducidas al latín en 1483.

Ben Mosé, natural de Toledo, es el colaborador hebreo más conocido por los estudios que sobre él se han llevado a cabo. De él se sabe que escribió una enciclopedia cuya segunda parte se dedicó a la astrología. Mantuvo correspondencia con la corte de Federico II debido a la inquietud intelectual que tuvo este monarca. En la corte de Fernando III ejerció como médico de este, aunque sus conocimientos científicos y su ocupación principal han quedado probados en la astronomía y la lingüística, ya que dominaba tanto el árabe como el latín. Fue el único colaborador del Rey Sabio que trabajó en todas las actividades del programa cultural diseñado por el monarca, tanto en las traducciones como en la actividad científica, así como en las compilaciones, actividad que desarrolló entre 1243 a 1276²⁰⁹. Es considerado el traductor más prolífico de este periodo y, gracias a esta actividad, se conocieron en lengua castellana el *Lapidario*, el *Libro de los juicios de las estrellas*, *Las estrellas fixas*, el *Libro de a Alcora* y el *Libro de las cruces*.

El tercer colaborador, *Abraham Alfaquí*, es más conocido como *Abraham de Toledo*. Personaje menos popular que los anteriormente citados, le encontramos formando parte del proyecto de Alfonso X cuando ya está muy avanzada la segunda mitad del siglo XIII. Debido a su conocimiento del árabe, tradujo el *Libro de la Açafea* escrito por Azarquiel en el siglo XI y participó en la traducción de *Halmacreig* o *La escala de Mahoma*, obra no científica que narra el viaje de Mahoma por los cielos y que posteriormente inspirará la *Divina Comedia* de Dante.

Samuel ha-Levi y *Don Mosé* son los personajes hebreos más desconocidos de este periodo. Del primero se sabe que escribió el *Relogio de la candela* y colaboró con *Ben Mosé* y Juan de Cremona en la corrección del *Libro de las estrellas fixas*²¹⁰. Sobre *Don Mosé* no está del todo documentada la cooperación dentro del programa alfonsí, llegándose incluso a dudar de su existencia, debido a que su nombre aparece tan solo una vez, como autor de un capítulo que se añadió al traducir la *Alcora* en 1277²¹¹.

²⁰⁷ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 38.

²⁰⁸ León Tello, *Judíos de Toledo*, 70.

²⁰⁹ León Tello, *Judíos de Toledo*, 71.

²¹⁰ León Tello, *Judíos de Toledo*, 74.

²¹¹ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 40.

De todo lo anteriormente expuesto se puede destacar el peso específico que representa la cultura hebrea dentro del proyecto del Rey Sabio. La presencia cristiana quedó relegada a un segundo plano, siempre como asistentes de los judíos. Jamás los cristianos trabajaron solos, a excepción de la figura de Fernando de Toledo, del que tampoco está probada su religión, pues se cree que pudiera tratarse de un converso. Este papel secundario de los eruditos cristianos se debió básicamente al desconocimiento del árabe, factor determinante de su escasa preparación científica. Aun así, la difusión a toda Europa de todos estos conocimientos fue obra indiscutible de los cristianos²¹².

Una de las figuras a las que debemos dedicar un apartado especial en este periodo, por brillar con luz propia junto a la del mismo monarca, es *Hermann Alemán*, personaje de quien se desconocía en gran medida su labor, hasta finales del siglo pasado cuando, gracias a los estudios de Ferreiro Alemparte y Pérez González en 1983²¹³, se nos descubrió como uno de los pilares fundamentales de este periodo de la Escuela. Hombre de una vasta formación académica, se sabe que dominó el latín, el hebreo y el árabe como lenguas cultas, a las que habría que añadir el alemán, el castellano y derivado de sus estudios en París, es presumible, que también el francés. Fue profesor de la universidad de Palencia y obispo de Astorga. Tradujo a Aristóteles y Averroes, siendo muy probable que coincidiera en el espacio y el tiempo con Miguel Escoto. El dato más certero de la presencia de *Hermann* en Toledo, es la fecha de terminación del *Comentario medio de Averroes a la ética de Aristóteles*, que lo sitúa en esta ciudad el 3 de junio de 1240. La última vez que encontramos su nombre en documentos es en 1263. Su firma figura en los contratos de arrendamiento de bienes de la catedral²¹⁴.

2.2 MUDEJARISMO

El mudejarismo fue el fenómeno que se originó al fusionarse determinados rasgos de la cultura oriental con la occidental. El mudejarismo resultó al adoptar los cristianos, fruto de una larga convivencia, formas y características propias de la cultura musulmana y mezclarlas con su tradición. Esto fue posible gracias a un proceso que se dio, debido a la fuerte influencia que ejercieron los árabes sobre la población autóctona y a la enorme transferencia de información a lo largo de casi cuatro siglos, que se materializó en la asimilación y en la mezcla con los elementos y tipos cristianos. Cuando el ejército cristiano recuperó la ciudad, era labor imposible separar los elementos árabes de aquellos cristianos; la simbiosis había sido tal que comenzó a gestarse la “cultura” mudéjar. Dos son los campos en los que se observa mejor el desarrollo de lo expuesto: el

²¹² Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 40.

²¹³ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 51.

²¹⁴ Samsó et al., *Escuela de traductores de Toledo*, 53.

urbanismo de la ciudad, determinado por una configuración medieval con componentes musulmanes²¹⁵ y el arte, definido por el empleo en el arte cristiano de la ornamentación árabe.

2.2.1 El urbanismo: La ciudad

La civilización islámica fue sustancialmente urbana debido en gran medida al desarrollo industrial y comercial que experimentó en aquel momento la cultura musulmana, siendo estas actividades, básicamente urbanas y dependientes de focos concentrados de población.

Toledo había conocido durante el reinado de *al-Ma'mun* (1043-1075) el mayor periodo de prosperidad dentro de la dominación musulmana y se había llenado de palacios que albergaban la elegancia y refinamiento de aquella civilización²¹⁶.

Es curioso observar como la ciudad musulmana atiende a una estructura uniforme aunque, a simple vista ofrezca una impresión caótica y lejos de haber sido diseñada siguiendo un planteamiento. Es la religión, como en todos los planos de la vida árabe, la que da uniformidad a la estructura de la ciudad²¹⁷. Cuenta la tradición islámica que fue el califa Umar (581-644), segundo de los cuatro califas ortodoxos, como se conoce a los que gobernaron inmediatamente después de la muerte de Mahoma, el que aconsejó que las ciudades se levantaran allí donde hubiera agua, madera para el fuego y pastos, aunque lo cierto es que los primeros focos que fundaron los musulmanes atendían más a razones militares y a la concentración de tropas²¹⁸, adaptándose a los factores físicos del terreno: el clima y la topografía.

La ciudad musulmana se estructuraba en torno a unos edificios emblemáticos²¹⁹ y unos elementos que la definían. El primero de ellos era una muralla torreada perimetral que servía de defensa y refugio para sus habitantes, siendo, por tanto, una de las más importantes necesidades de la sociedad musulmana, ante el temor de cualquier ataque de un enemigo externo. Toledo contó en aquellos siglos, según recoge Clara Delgado Valero de las crónicas de los geógrafos musulmanes de aquel entonces, con una muralla infranqueable, "fortificación insuperable en la Península"²²⁰. Esta solidez y robustez es fácil de comprobar en nuestros días, en la zona que antaño era más vulnerable: la vega del río. En contraposición, encontramos que el meandro del Tajo y lo escarpado del terreno en la zona sur de la urbe, defensa natural por sí misma, facilitaron una construcción más liviana²²¹. A lo largo de toda la muralla se encuentran torres albarranas²²² y las diferentes puertas de acceso a la villa que comunicaban con el centro urbano.

²¹⁵ Clara Delgado Valero "La ciudad de Toledo en época islámica: estructura y funciones de los espacios urbanos" en *Las ciudades del Andalus: Toledo*, ministerio de educación superior República árabe de Egipto (Madrid: Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, 1998), 275.

²¹⁶ Leopoldo Torres Balbás, *Ciudades hispanomusulmanas*. (Madrid: Dirección General de Relaciones culturales e instituto Hispano-Árabe de cultura, 1971), 83.

²¹⁷ Torres Balbás "La ciudad Musulmana", *Revista de la Universidad de Madrid* VII (1958): 98.

²¹⁸ Torres Balbás "La ciudad Musulmana", 99-100.

²¹⁹ Figura 3 en anexos.

²²⁰ Clara Delgado Valero, *Toledo islámico: ciudad, arte e historia* (Toledo: Caja de ahorros provincial de Toledo: 1987), 56.

²²¹ Torres Balbás "La ciudad Musulmana", 105.

Otro edificio en torno al cual se articulaba toda la vida de la urbe era la mezquita -hoy Catedral de Santa María, sede de la Archidiócesis de Toledo y Primada de España- centro con múltiples funciones en aquel entonces: enseñanza coránica y también sede de la magistratura. Ocupaba el centro de la medina²²³ y poseía un vasto patio con galerías a su alrededor y el alminar.

En torno a la mezquita se extendía el zoco o mercado, tercero de los espacios representativos de la sociedad islámica. Era el espacio de mayor bullicio de la villa y era el lugar de donde partían las vías hacia las puertas de la urbe²²⁴. En sus alrededores se levantaban las alcaicerías²²⁵ y alhóndigas-posadas. El cuarto elemento era la *alcazaba* o ciudadela, separada por una muralla interior y situada en la zona más alta de la medina. Actuaba como residencia del gobernador y estaba concebida para defender a la autoridad tanto del enemigo externo como del interno.

Con anterioridad al espectacular crecimiento demográfico que se produjo a lo largo de los siglos XII y XIII²²⁶, ya se había observado que el limitado recinto que reflejaba el plano islámico de la ciudad era insuficiente para poder albergar aquel aumento de población, lo que se resolvió con la creación de los arrabales.

En efecto, la medina no podía acoger a toda la población, y comenzó un crecimiento extramuros, junto a la muralla, que tenía autonomía plena y que actuaba como una pequeña ciudad a imagen de la medina, con la que solo mantenía lazos de unión a través de la mezquita mayor de los viernes y la muralla²²⁷. En el Toledo musulmán, estos espacios se desarrollaron en la zona norte de la ciudad, único sector que no rodea el Tajo y por tanto único área por donde la ciudad podía crecer. Según nos ilustra Clara Delgado, aparece ya en las fuentes de 1010, pero seguramente, este arrabal con su muralla, habría sido construido mucho antes para protegerlo de su debilidad ante cualquier amenaza externa²²⁸.

Por último, un cinturón de vegetación rodeaba la ciudad musulmana que hoy, como ayer, estaría representado por la Huerta del Rey, actualmente conocido como Palacio de Galiana. La Huerta del Rey fue concebida como una residencia de recreo bajo el reinado de *Al-Mamun* (1043-1075), de la que solo se conserva un pabellón, en tanto que de sus afamados jardines, diseñados por *Ibn Wafid*, solo nos quedan las fuentes que hablan de ellos.

²²² Torre generalmente exenta de la muralla, pero unida a ella mediante un paso subterráneo o arco, cuya principal función es la de eliminar ángulos muertos para una mejor vigilancia y defensa. También ayuda en el suministro de agua a la ciudad.

²²³ La medina es el núcleo que encierra la muralla y del que quedan excluidos los arrabales. Es, como define Clara Delgado, “la ciudad propiamente dicha”. Delgado Valero “La ciudad de Toledo en época islámica: estructura y funciones de los espacios urbanos”, 276.

²²⁴ Torres Balbás, *Ciudades hispanomusulmanas*, 9.

²²⁵ Construcción cerrada donde se almacenan venden las mercancías de lujo y mayor precio. Torres Balbás “La ciudad Musulmana”, 111.

²²⁶ Figura 2 en anexos.

²²⁷ Torres Balbás “La ciudad Musulmana”, 108.

²²⁸ Clara Delgado Valero “La ciudad de Toledo en época islámica: estructura y funciones de los espacios urbanos”, 313.

La ciudad, encerrada por la vega del Tajo, era abastecida por las huertas de regadío que la circundaban, al tiempo que el mismo río, por medio de un sistema de norias, suministraba el agua que sus habitantes demandaban. En razón a las incomodidades y falta de higiene que originaban ciertos oficios, como fueron los curtidores, alfares o molinos, la ciudad alejó del centro urbano aquellas actividades.

Hoy, conservamos su plano musulmán, un entramado de calles estrechas y tortuosas, muchas de ellas sin salida, los conocidos adarves²²⁹. La localidad adquirió un plano donde no se admitían espacios abiertos como pueden ser las plazas. Esta concepción espacial era propia de la misma idiosincrasia árabe: la protección que ejercían los musulmanes sobre su intimidad y la ausencia de relaciones en la calle respecto a la vida doméstica, determinaron de forma directa la concepción urbana y de la vivienda.

Las calles actuales se ajustan al entramado de los siglos X, XI y XII. En los espacios públicos se desarrollaba la vida social y mercantil. En contraposición aparecieron las zonas residenciales, que quedaban unidas por medio de vías estrechas y sinuosas a las diferentes puertas de la ciudad, a la zona política y a la zona religiosa, cuando no a callejones o adarves. Todo este esquema responde a la idea de que “el Islam tiene necesidad de la ciudad para realizar su ideal social y religiosa” (Planhol)²³⁰ y proteger, al mismo tiempo, la tan estimada privacidad, que se corresponde con la vida familiar y personal.

Esta conciencia intimista influye de la misma forma en la concepción de la casa y la distribución de su espacio interior en torno a un patio con muy diversas funciones como son: distribución de la vivienda y sus diferentes estancias, lugar de paso, convivencia de los miembros familiares, favorecer el paso de luz y proteger del calor del estío.

Hay dos variables que siempre prevalecen en el plano de la vivienda: la casa era un lugar de reclusión donde primaba el derecho a la intimidad y la separación de las estancias femeninas con respecto al resto de la vivienda. La residencia es “un santuario” y debe ser escondida, jamás se abre directamente al exterior. Son características las fachadas de ladrillo, con sus típicos miradores cerrados con celosías que favorecen la ruptura del aislamiento al que se ve sometida la vida de la mujer musulmana²³¹. La entrada desde el exterior se hacía a través de un pasadizo que comenzaba en el adarve y que tenía su principal razón de ser en el propósito de ocultar la vida de los habitantes de la casa²³².

Los baños son, también, una edificación definitoria de la personalidad y religión musulmana. En Toledo, todos los existentes siguen el mismo esquema: tres habitáculos paralelos

²²⁹ Según la RAE “En las antiguas ciudades musulmanas, callejón particular que daba acceso a las viviendas situadas en él y que se cerraba por las noches”.

²³⁰ Ladero Quesada, *Historia Universal*, 227.

²³¹ Torres Balbás, *Ciudades hispanomusulmanas*, 14.

²³² Rosario Ros Larena, *Historia del arte y urbanismo* (Madrid: Liceus, 2004), consultado el 25 de febrero de 2015.

que se corresponden con las salas de agua fría, templada y caliente, a las que les atraviesa una perpendicular que sirve de acceso²³³.

Un hito en el perfil de la zona este de la ciudad es el Castillo de San Servando, al que Alfonso VI reconvirtió en monasterio en 1088. Había tenido, previa a la conquista, la función de control del acceso a la ciudad, al encontrarse cerca del puente de Alcántara, único acceso desde época romana para atravesar el río, al tiempo que daba paso a las rutas del sur²³⁴.

Por otra parte Toledo se fue adaptando al nuevo contexto: conjugando las señas de identidad heredadas tras casi cuatro siglos de ocupación islámica y la nueva orientación cristiana que había propiciado la Reconquista. Así sucedió tanto con la mezquita Mayor, convertida en catedral, como con las principales iglesias de la ciudad, que se levantaron sobre los solares que anteriormente habían albergado mezquitas.

2.2.2 Arte mudéjar

Toda la ciudad y este urbanismo del que venimos hablando se vieron embellecidos tras la conquista con gran número de edificios que atienden a una nueva estética, nacida al fusionarse las formas y técnicas musulmanas con las cristianas: el arte mudéjar, que se convierte en el estilo propio de la Península, sellando su personalidad con el empleo del ladrillo para el muro, yeso en la decoración y madera en la cubierta.

Toledo es uno de los centros más representativos de esta estética ya que posee una gran tipología de edificios que se ajustan a los cánones de este arte; se pueden encontrar iglesias, palacios, sinagogas y edificios de carácter militar.

Son destacables dos fases bien diferenciadas en las construcciones toledanas. Se aprecia un primer periodo, paralelo e influido por el desarrollo del Románico durante el siglo XII en la Península, que encontramos en las Iglesias de Santa Eulalia, San Lucas y San Román. Sus exteriores tienen una decoración a base de arquerías dobladas de medio punto, distribuidas en dos o tres cuerpos y terminadas con motivos geométricos conseguidos por medio de las diferentes disposiciones del ladrillo. En los interiores se siguen igualmente las directrices románicas: ábsides abovedados con tramo recto y cubierta sencilla; el elemento más personal lo dan los pilares de ladrillo²³⁵. Otro ejemplo de este periodo lo encontramos en la iglesia de San Vicente, una de las primeras parroquias cristianas, fundada en tiempos de Alfonso VI y que, según González Palencia, está reflejada en una fuente de 1125. La iglesia se ajusta al mudéjar toledano, posee un ábside poligonal que está precedido por un tramo recto y separado de este por un contrafuerte prismático²³⁶.

²³³ Clara Delgado Valero “La ciudad de Toledo en época islámica: estructura y funciones de los espacios urbanos”, 307.

²³⁴ Clara Delgado Valero “La ciudad de Toledo en época islámica: estructura y funciones de los espacios urbanos”, 319.

²³⁵ José M^a de Azcarate Ristori, Alfonso Emilio Pérez Sánchez y Juan A. Ramírez Domínguez, *Historia del Arte* (Madrid: Anaya, 1989), 274.

²³⁶ José Landa Bravo et al., “Ábsides toledanos”, *Anales toledanos* 12 (1977): 57.

El segundo periodo coincide con el auge del gótico, en el siglo XIII, y el éxito de sus elementos. Los edificios de este momento tomaron prestados los arcos apuntados y lobulados, así como las bóvedas de ojivas o de crucería. Estos perfiles los encontramos en Santiago del Arrabal, la cabecera del Cristo de la Luz y el Cristo de la Vega. Del primer ejemplo podemos exponer que no está clara su existencia a la entrada de Alfonso VI en la ciudad, en tanto que Amador de los Ríos defiende su fundación en torno a 1247, gracias a las donaciones del rey portugués, Sancho II. La segunda edificación se corresponde con la antigua mezquita de *Bib-al-Mandum*, transformada en 1187 en iglesia de los Hospitalarios y denominada Santa Cruz en la documentación mozárabe analizada por González Palencia. Sobre la iglesia del Cristo de la Vega, se conoce el inicio de sus obras en 1162 junto a la basílica de Santa Leocadia, sede de los concilios visigodos²³⁷.

Esta fase, situada entre los siglos XII y XIII, concreta el tipo de torre mudéjar toledana del que la ciudad tiene numerosos ejemplos, representados por San Román, Santo Tomé y San Pedro Mártir. Son torres provistas de un primer cuerpo liso, construido a base de mampostería y ladrillo y cuya única decoración es un remate con friso de arquerías, y un segundo tramo, el de las campanas, con arcos apuntados o de herradura.

Con respecto al edificio insignia de los judíos, la sinagoga, Toledo cuenta con dos buenos ejemplos que reúnen características mudéjares, el primero es Santa María la Blanca, edificio del siglo XIII que compagina la influencia almohade con pilares de ladrillo, distribución en cinco naves, capiteles del gusto cisterciense y arcos de herradura, todo ello aderezado con la personalísima decoración en yeso²³⁸.

El otro ejemplo, la sinagoga del Tránsito, construida en el siglo XIV, está fuera del periodo que estamos estudiando pero por su gran significado, tanto artístico como histórico, no podemos obviarla. Fue mandada edificar por Samuel Levi, tesorero de Pedro I “el Cruel”, a pesar de la prohibición expresa de construir este tipo de edificación en los diferentes fueros y en las *Siete Partidas* de Alfonso X. Su gran labor como diplomático y *almojarife* le hizo contar con la total confianza del rey, quien le otorgó el permiso para ejecutar las obras de la sinagoga. Dentro de ella se puede leer una inscripción alabando al monarca que reza: “Al gran monarca, señor y dueño nuestro el rey don Pedro. ¡Ayúdelo Dios y acreciente su fuerza y gloria y la guarde como un pastor su rebaño!”, así como: “El rey de Castilla engrandeció y exaltó a Samuel Leví y ha elevado su trono por encima de entre todos los príncipes...²³⁹ Sin contar con él, nadie levanta mano ni pie”. Esta edificación acoge un mudéjar muy evolucionado ya en este tiempo como se manifiesta en la riquísima decoración del muro testero y el friso.

Por último, la arquitectura militar está caracterizada por la Puerta del Sol, torre albarrana adosada a la muralla septentrional de la ciudad.

²³⁷ José Landa Bravo et al., “Ábsides toledanos”, 49.

²³⁸ Azcarate Ristori, Pérez Sánchez y Ramírez Domínguez, *Historia del Arte*, 274.

²³⁹ León Tello, *Judíos de Toledo*, 139.

3. CONCLUSIÓN

Tras este análisis en el que hemos intentado acercarnos a las Tres Culturas de forma objetiva, y a partir del cual hemos descrito los principales rasgos que definen y perfilan a cada uno de los grupos que nos ocupan, estamos en condiciones de exponer los principales factores que favorecieron, tanto la presencia simultánea de tres grupos muy distintos en el mismo espacio, como que la coexistencia entre ellos transcurriera de forma pacífica, lo que responde, en gran medida, a la forma en que se llevó a cabo la reconquista. El enclave fronterizo que ocupaba Toledo en la marca media, unido al significado que implicaba su ocupación por ser la antigua capital visigoda, la convertían en una gran victoria territorial y, sobre todo, moral; victoria que había que defender y conservar, por lo que se hacía necesario repoblar las zonas deshabitadas y, al mismo tiempo, mantener la población ya existente por encima de cualquier prejuicio racial, cultural o religioso. La particular situación hacía obligado mantener una postura conservadora y sobre todo, tolerante, de tal forma, que esta necesidad de población actuó simultáneamente como eje diferenciador, ya que la concesión de privilegios resultó novedosa frente a la servidumbre que se vivía en el resto del continente.

Todas estas causas consolidaron una población muy desigual, lo que provocó que las decisiones reales siempre fueran encaminadas a facilitar la convivencia. Así a los mudéjares se les respetaron sus libertades y formas de vida previas a 1085, y que los judíos, grupo ya presente en la ciudad en el 711, pasaran a estar bajo la protección de la corona. El cambio de gobierno no fue traumático para ninguna de las dos minorías, siendo esto uno de los principales factores que ayudó a la tan aclamada tolerancia.

Por otro lado, es curioso observar cómo fue el grupo vencedor, el de los cristianos, formado por mozárabes, francos y castellanos, el que atravesó más dificultades en el transcurso de su formación como grupo compacto. Los mozárabes, arraigados a una tradición que habían custodiado celosamente, chocaron con las nuevas ideas que trajeron consigo francos y castellanos. Como hemos podido comprobar, el gran milagro de la convivencia pacífica entre los que compartían la misma religión, el cristianismo, fue posible debido a los sucesivos fueros que se otorgaron a lo largo de los diferentes reinados y que siempre estuvieron dirigidos a salvar las grandes diferencias que existieron en un principio entre unos y otros, hasta llegar a homogenizar a todos ellos, según fueron adquiriendo personalidad como grupo.

Las posteriores fusiones que se fueron produciendo de los diferentes privilegios otorgados a todos ellos confluyeron durante el reinado de Alfonso VII, en el Fuero de Toledo de 1118 que reconoce el *Liber Iudiciorum* como la norma a seguir en todos los procedimientos. Esta es una de las grandes aportaciones de aquel momento al Derecho: el derecho visigodo será aplicado en Toledo a todos los grupos y desde esta ciudad, y debido a los buenos resultados que se obtuvieron, se fue imponiendo en todas las ciudades sucesivamente conquistadas por la corona castellana como Murcia o Sevilla. Con todo ello, queremos poner énfasis en el papel que tuvo Toledo en la

difusión del Fuero Juzgo, debido a la conexión que tiene éste con el derecho visigodo, pues solo es su versión castellana. Toledo, por tanto, había custodiado el derecho visigodo y se convierte en fuente de ese derecho.

Por otro lado resulta paradójico comprobar cómo las dos minorías presentes en la ciudad, mudéjares y judíos, poseían una cultura más rica y avanzada que el grupo cristiano, lo que posibilitó el segundo gran milagro: el resurgir de la cultura en torno a la erróneamente llamada Escuela de Traductores, el legado más representativo de la convivencia de las Tres Culturas en Toledo. Es en ella donde por la cooperación simultánea entre gentes de muy diferente condición, se materializa en la tolerancia basada en el respeto y la colaboración. En estos dos siglos se creó un “microclima” cultural alrededor de la ciudad, que reavivó la avidez por el conocimiento, al tiempo que sirvió de puente para exportarlo hacia Europa.

La huella más tangible del paso de los tres grupos en la ciudad, es la estructura de la propia ciudad. A lo largo de todo su entramado, básicamente el de una ciudad musulmana medieval con presencia de una importante judería, se encuentran multitud de edificios que responden a la estética que surgió de la aculturación nacida del contacto entre todos ellos. El mudéjar, un estilo nacido en la Península y que enlaza la cultura cristiana e islámica, queda patente con unas características y decoración muy particulares propias de la ciudad que enriquecen los edificios al tiempo que establecen diferencias con otras zonas dentro de los reinos cristianos como Aragón o Andalucía.

Partiendo de la premisa de que la pacífica convivencia que protagonizaron las Tres Culturas en los siglos XII y XIII, se debió en gran medida a la buena situación económica y la casi ausencia de grandes conflictos bélicos, así como la necesidad que tenía la corona de los dos grupos minoritarios, creo que sería importante seguir este estado de la cuestión en un futuro no muy lejano, abriendo una línea de investigación que permitiera comparar estas dos centurias con los grandes acontecimientos de la Baja Edad Media. Resultaría interesante contrastar cómo incide el fenómeno de la Peste Negra o la guerra de los Trastámaras en la convivencia de la ciudad, al tiempo que nos ayudaría a comprender la rápida degeneración y decadencia que experimentaron las dos minorías presentes en la ciudad y que terminó con su expulsión, como ya conocemos, a finales del siglo XV de los judíos, siendo la de los moriscos ejecutada paulatinamente a partir de 1609.

Por otro lado, y como ya anunciamos en la introducción, nuestra principal dificultad a la hora de acometer este trabajo ha radicado en los ríos de tinta que se han vertido, y que previsiblemente se seguirán vertiendo por lo interesante y atrayente del tema. Hemos de tener presente que gran parte de nuestra cultura de hoy, en mayor o menor medida, es heredera de la conjunción de aquellas tres, lo que favorece la existencia de un gran número de autores medievalistas, todos ellos con tesis, hipótesis y estudios profundos y sumamente interesantes que contribuyen a nuestro conocimiento con respecto a esta época, al tiempo que complican la elección de la línea a seguir. Es frustrante, por otro lado, terminar este trabajo sin poder posicionarnos al lado de uno u otro de los dos autores que abrieron el gran y fascinante debate historiográfico del

siglo XX, me refiero a Sánchez Albornoz y Américo Castro. He de concluir que en Toledo, como por otro lado, en el resto de la Península, somos el resultado de la mezcla de todas y cada una de las grandes culturas que nos precedieron. Falsearíamos la Historia española si solo ensalzáramos la arabización que en ella hay, y obviáramos, como bien defiende Sánchez-Albornoz, la Hispania primitiva que fue el origen que hizo posible la posterior sedimentación del resto de influencias.

Finalmente y como consecuencia de la información que de forma indirecta fuimos recopilando, a través de nuestro acercamiento a los estudiosos, encauzamos el trabajo y observamos que tres eran los grandes bloques en los que podríamos sintetizar el legado cultural en el que Toledo había incidido de forma directa: el derecho, la cultura (en términos de ciencia y saber) y el arte. Sin duda, son estos órdenes, junto con la religión y la lengua, los que conceden personalidad y conforman a un grupo, los que les otorgan sus señas de identidad y establecen las diferencias culturales con respecto a otros. Estos parámetros son los pilares sobre los que se asienta una sociedad, justifican su unidad de conjunto, aseguran su continuidad en el tiempo, y por tanto posibilitan la herencia y legado de esa cultura a las generaciones futuras.

Por todo lo dicho hemos de concluir exponiendo que Toledo reunió los particulares factores necesarios, fruto de las circunstancias, para convertirse en la sede en que arraigaron las bases del derecho y la cultura de las que somos herederos directos. Por tanto, ha de ser nuestro principal objetivo conservarlas, enriquecerlas y legarlas a nuestros descendientes.

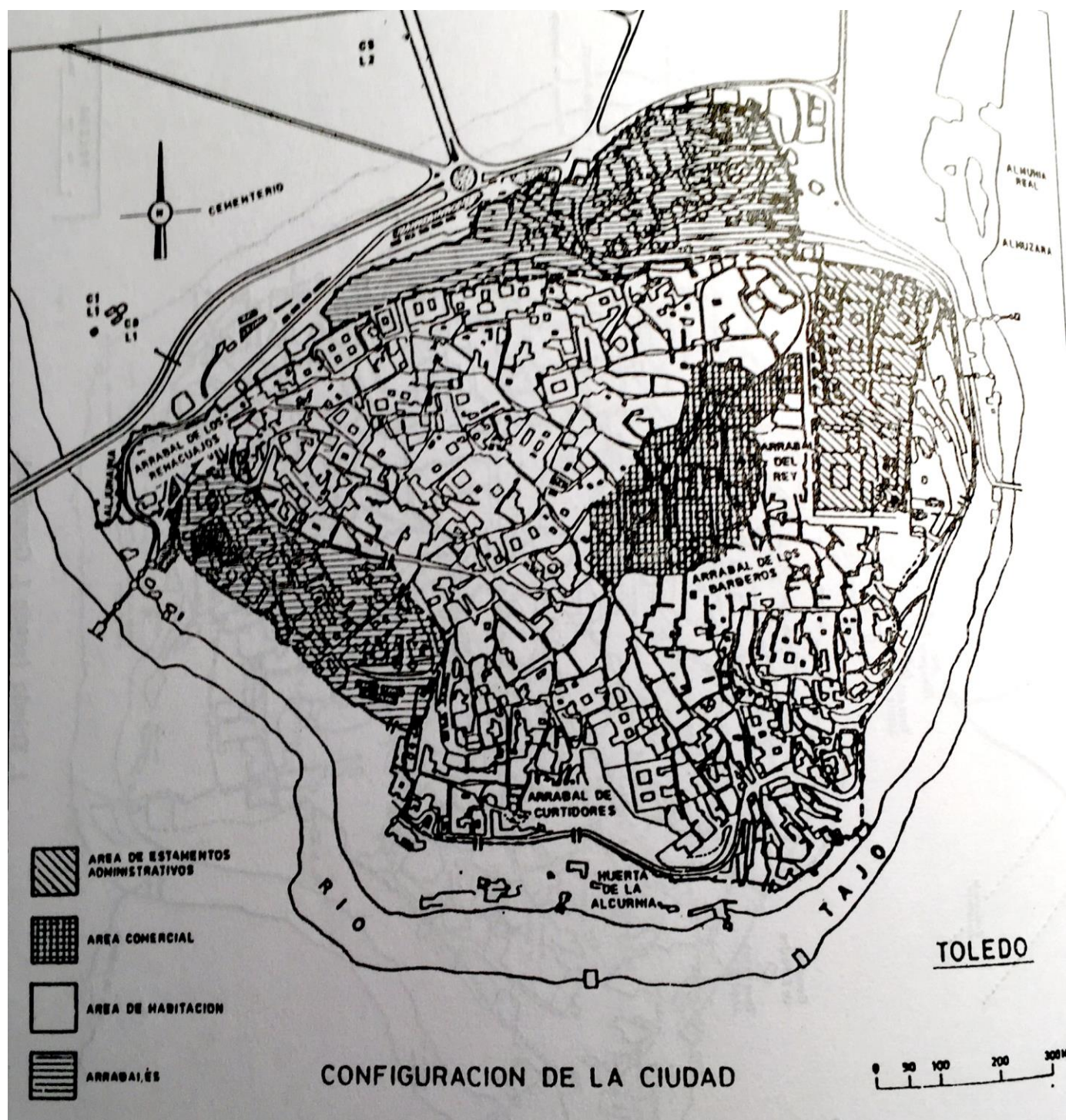
En este sentido he de exponer, que según avanzaba en la redacción de este trabajo, más me convencía de que es obligación moral de todos los toledanos conocer nuestras señas de identidad para favorecer su difusión y conocimiento. En esta dirección será prioritario contar con la labor inconmensurable de los centros educativos como principales focos difusores de la historia de nuestra ciudad y el peso específico que ésta tuvo en nuestro pasado, y por tanto, en nuestra cultura. El conocimiento de todo ello promoverá, entre nuestros jóvenes, un mayor interés, respeto y valoración de su patrimonio, al reconocerlo como algo propio. Hay que buscar el compromiso para alcanzar el respeto y sobre todo concienciar a las nuevas generaciones de que si quieren ser dueños de su futuro, han de conocer su pasado.

4. BIBLIOGRAFIA

- Aguilera Pleguezuelo, José. “Las ciencias jurídicas en la Toledo Musulmana”. *Simposio Toledo hispanoárabe*, Colegio Universitario de Toledo. Páginas 27-32. Toledo: Colegio Universitario, 1986)
- Álvarez Borge, Ignacio. *Plena Edad Media s. XII-XIII*. Madrid: Síntesis, 2003.
- Álvarez de Morales y Ruiz-Matas, Camilo. “La medicina árabe en el reino taifa de Toledo”. En *Simposio Toledo Hispanoárabe*, Colegio Universitario de Toledo. Páginas 33-38. Toledo: Colegio universitario, 1986.
- Álvarez Palenzuela, Vicente A. y Luis Suárez Fernández, *Historia de España. La Consolidación de los Reinos Hispánicos (1157-1369)*. Madrid: Gredos, 1988.
- Amran, Rica. “El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y los judíos de Toledo: la concordia del 16 de junio de 1219”. *CLCHM*, nº 26 (2003): 73-85.
- Azcarate Ristori, José M^a, Alfonso Emilio Pérez Sánchez y Juan A. Ramírez Domínguez. *Historia del Arte*. Madrid: Anaya, 1989.
- Benito Ruano, Eloy. “Ámbito y ambiente de la Escuela de Traductores de Toledo”. *Espacio, Tiempo y Forma, H^a Medieval* 13 (2000): 13-28.
- Bennassar, Bartolomé. *Historia de los Españoles. Siglos VI-XVII*. Barcelona: Crítica, 1989.
- Bretaño Fernández-Prieto, José María. “Aportaciones del Fuero Castellano y del Fuero Juzgo en la formación del Fuero de Toledo”. *Anales toledanos* nº16 (1983): 7-35.
- Carrobbles, Jesús, Ricardo Izquierdo, Fernando Martínez, Hilario Rodríguez y Rafael del Cerro. *Historia de Toledo*. Toledo: Azacanes, 1997.
- Castillo, Concepción “Said de Toledo y su obra Tabaqat al-Umam”, en *Simposio Toledo Hispanoárabe*, Colegio Universitario de Toledo. Páginas 39-48. Toledo: Colegio universitario, 1986.
- Delgado Valero, Clara “La ciudad de Toledo en época islámica: estructura y funciones de los espacios urbanos”. En *Las ciudades del Andalus: Toledo*, ministerio de educación superior República árabe de Egipto, 275-321. Madrid: Instituto Egipto de Estudios Islámicos, 1998.
- Delgado Valero, Clara. *Toledo islámico: ciudad, arte e historia*. Toledo: Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1987.
- Estévez, M^a de la Paz .“Cristianos y musulmanes en Al-Andalus: el caso de los mozárabes de Toledo y los límites de la libertad”. En *El clamor de la libertad. Voces y silencios de la antigüedad a nuestros días*, Universidad de Buenos Aires– CONICET. 1-16. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2012. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* vol. 44-2012.
- García-Gallo, Alfonso. *Los fueros de Toledo*. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1975.
- Gómez-Menor Fuentes, José Carlos. “Alfonso X el Sabio, un toledano, emperador de la cultura

- medieval”. *Temas toledanos* 43 (1985): 5-45.
- González Palencia, Ángel. *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1930.
 - Guerrero, Rafael Ramón “La filosofía en la corte de Al-Mamun de Toledo”, en *Simposio Toledo Hispanoárabe*, Colegio universitario de Toledo. Páginas 17-26. Toledo: Colegio Universitario de Toledo, 1986.
 - Hinojosa Montalvo, José. “Los judíos en la España medieval: de la tolerancia a la expulsión”. En *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, M^a Desamparados Martínez San Pedro, 25-41. Almería: Instituto de Almerienses, 1998.
 - Homer Haskins, Charles *El renacimiento del siglo XII*. Barcelona: Ático de los libros, 2013.
 - Izquierdo Benito, Ricardo. “Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H^a. Medieval*, t.6, (1993): 79-102.
 - Valdeón Baruque, Julio “La judería toledana en la guerra civil de Pedro I y Enrique II”, *Simposio Toledo Judaico*, Colegio universitario de Toledo. Vol. I, 108-109. Toledo: Colegio Universitario de Toledo, 1986.
 - Ladero Quesada, Miguel Ángel. “1212: Las Navas de Tolosa”. *Nueva Revista de Política, Cultura y Arte* 138 (2012): 175-185.
 - Ladero Quesada, Miguel Ángel. “Toledo en época de la frontera”. En *Actas del Ciclo La sociedad peninsular en la Edad Media, 71-98*. Alicante: Universidad de Alicante, (1983). VER NOTA 102 he añadido unos datos de la web que hay que investigar
 - Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Historia Universal Edad Media*. Barcelona: Vicens Vivens, 1987.
 - Landa Bravo, José et al. “Ábsides toledanos”. *Anales toledanos* 12 (1977): 41-73.
 - León Tello, Pilar. *Judíos de Toledo*. Madrid: CSIC, Instituto “B. Arias Montalvo”, 1979.
 - Martínez Gázquez, José. “Los Santos Padres, modelo de Pedro el Venerable en la refutación del Islam”. *Cuadernos Filología Clásica Estudios Latinos*, n^o15 (1998): 353-361.
 - Reale, Giovanni y Darío Antiseri. “Influencias griegas y árabes” *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*. Barcelona: Herder, 1991.
 - Rodríguez-Picavea Matilla, Enrique. “Aproximación a la geografía de la frontera meridional del reino de Castilla (1157-1212)”. *Cuadernos de Historia Medieval* (1999): 29-42.
 - Ruiz Gómez, Francisco. “Aljamas y concejos en el Reino de Castilla durante la Edad Media”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H^a Medieval*, t. 6 (1993): 57-78.
 - Samsó, Julio, Francisco Márquez, David Romano, Ramón González Ruiz y Ángel Sáenz-Badillos. *Escuela de traductores de Toledo*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1996.
 - Suárez Bilbao, Fernando. “La comunidad judía y los procedimientos judiciales en la Baja Edad Media”. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2 (1995): 99-132.
 - Torres Balbás, Leopoldo. “La ciudad Musulmana”, *Revista de la Universidad de Madrid* 7 (1958): 97-112.

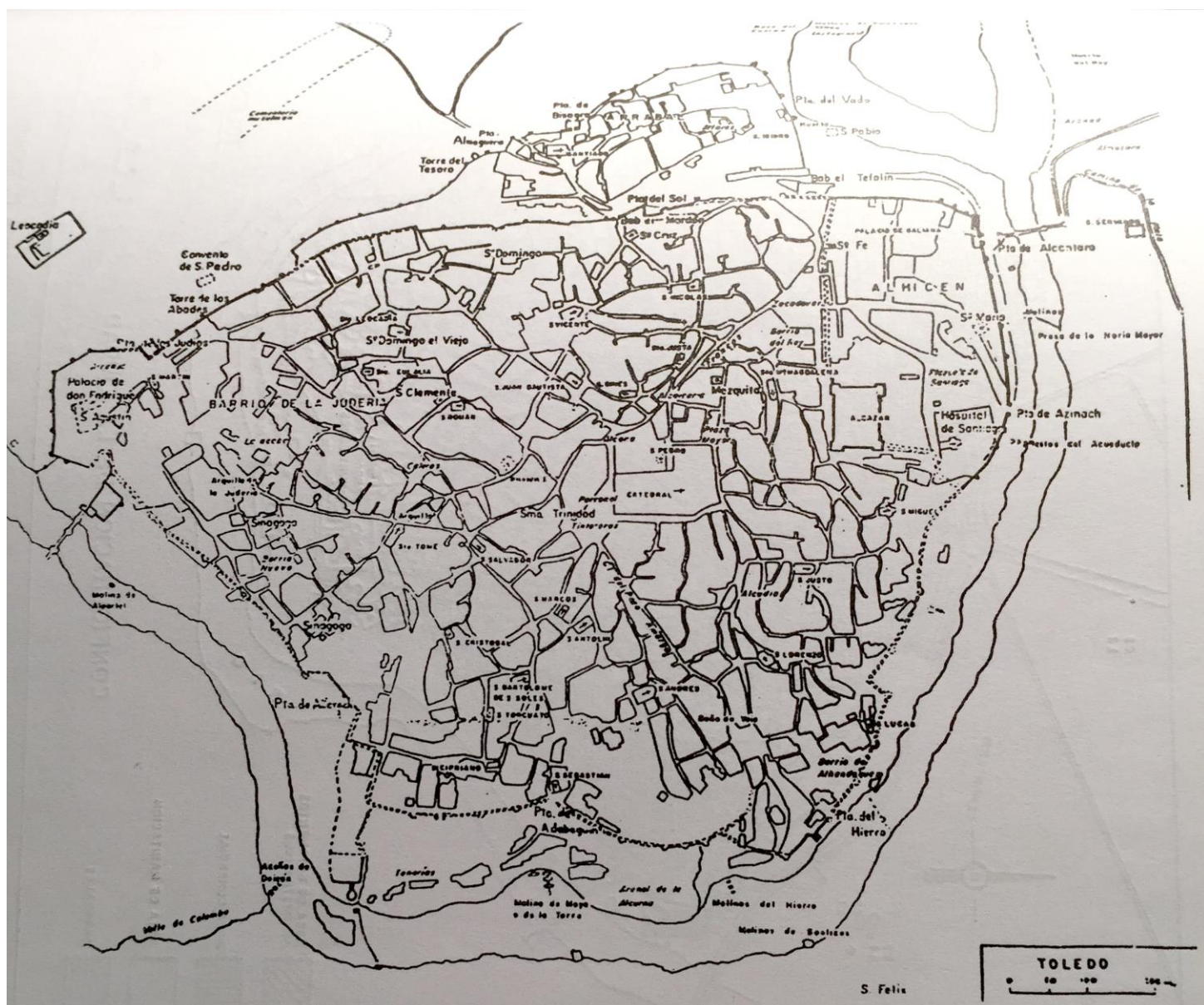
- Torres Balbás, Leopoldo. *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid: Dirección General de Relaciones culturales e instituto Hispano-Árabe de cultura, 1971.
- Torres Balbás, Leopoldo. *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid: Dirección General de Relaciones culturales e instituto Hispano-Árabe de cultura, 1971.
- Vegas González, Serafín. “Significado histórico y significación filosófica en la revisión de los planteamientos concernientes a la escuela de traductores de Toledo”, *Revista Española de Filosofía Medieval* 12, (2005): 109-134.
- <https://www.google.es/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#>
Consultado el día 26 de abril
- Louis Cardaillac y José Luis Arántegui. *Toledo, siglos XII-XIII: musulmanes, cristianos y judíos: la sabiduría y la tolerancia*. Madrid: Alianza editorial, 1992.
- Martín Gamero, Antonio. *Historia de la ciudad de Toledo*. Toledo: Zocodover, 1862.
- Rivera Recio, Francisco, Julio Porres Martín-Cleto, Ramón González, Juan Meseguer y José Gómez Menor. *Historia mozárabe*. Toledo: Instituto de estudios visigótico-mozárabe de san Eugenio, 1978.



241

En este plano, la profesora Clara Delgado Valero, sitúa las cuatro zonas sobre las que se articulaba la vida de la ciudad: la zona administrativa, la comercial, la residencial y los arrabales por los que creció la ciudad.

²⁴¹ Clara Delgado Valero, "La ciudad de Toledo en época islámica: estructura y funciones de los espacios urbanos". Configuración de la ciudad. Madrid: República árabe de Egipto Ministerio de educación superior, 1998, 278.



243

En este plano se puede observar el entramado laberíntico de calles que corresponden a la idea del urbanismo musulmán.

²⁴³ Miguel Ángel Ladero Quesada, "Toledo y Córdoba en la Baja Edad Media" Toledo en la Edad Media según J. González. Madrid: República Árabe de Egipto Ministerio de Educación superior, 1998, 213.